Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", representado en este acto por el **C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" , de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** la C. **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **09 de octubre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51351010**, con folio de autorización **0000265054-2025** de fecha **15 de agosto de 2025,** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 996, de fecha 27 de enero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Ulises Chavez Vélez, Notario Público Número 3, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, denominada **GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo folio mercantil electrónico 14292*1, en fecha 11 de febrero de 2011; cuyo objeto social es, entre otros: *Prestar servicios de lavandería y limpieza en general.*

II.2. El C. **RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 996, de fecha 27 de enero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Ulises Chavez Vélez, Notario Público Número 3, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GRS110127UV7.**

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Av. Amado Nervo, número 289, Colonia Villa Macultepec, Villahermosa, Tabasco Centro, Código Postal 86250, Teléfono Fijo. 993 1875873, Correo Electrónico. [redacted], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **"LAS PARTES"**, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRONICO DE TERCEROS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	**ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 1A (UNO A)	**SERVICO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA**
ANEXO 1B (UNO B)	**HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBROGADAS PARA EL EJERCICIO 2025**
ANEXO 1C (UNO C)	**RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO INVOLUCRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
ANEXO 1D (UNO D)	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
ANEXO 1E (UNO E)	**CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA**
ANEXO 1F (UNO F)	**RELACIÓN DE VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO**
ANEXO 1G (UNO G)	**CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN**
ANEXO 02 (DOS)	**REQUERIMIENTO**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** $1,336,390.46 (un millón trescientos treinta y seis mil trescientos noventa pesos 46/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$1,550,212.93 (un millón quinientos cincuenta mil doscientos doce pesos 93/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $3,340,976.17 (tres millones trescientos cuarenta mil novecientos setenta y seis pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **$3,875,532.36 (tres millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 36/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	$1,336,390.46	$213,822.47	**$1,550,212.93**
Presupuesto Máximo	$3,340,976.17	$534,556.19	**$3,875,532.36**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo,**

Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **10 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- **e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **f)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al C **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del proveedor.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Numeral 1, párrafo 2°, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar la ropa limpia y recoger la ropa sucia o nueva en el horario, domicilio y frecuencias establecidas en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa hospitalaria limpia, y recoger la ropa sucia o nueva en el horario establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico.	Por cada hora que transcurra, contada con posterioridad al horario de entrega de ropa limpia y recolección establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico, hasta que el Proveedor haga la entrega de la ropa limpia y recolecte ropa sucia.	1% sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso c del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa hospitalaria limpia, en condiciones de uso, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1 "Domicilio, horarios y frecuencias" del Anexo Técnico.	El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes de ropa limpia que le sean entregados, con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso; en caso de detectar alguna anomalía serán rechazados el/los paquetes que contengan anomalías.	Por cada prenda devuelta se aplicará la deductiva correspondiente.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar las cantidades totales de la ropa sucia que se lleve, como ropa limpia, en condiciones de uso.	En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia". Las prendas faltantes deberán	Por cada prenda faltante se aplicará la deductiva correspondiente	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		integrarse en la siguiente entrega.			
Inciso H del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico	Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo y revisión de la ropa limpia recibida	En caso de que el Proveedor no entregue los paquetes de ropa limpia en el almacén correspondiente de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados.	Por cada ocasión que el Proveedor omita el uso de contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, en la entrega de los paquetes de ropa limpia en la Unidad Usuaria.	1% sobre el valor de la ropa entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Recolección de ropa sucia y/o nueva en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El personal del Proveedor al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD Tabasco, así como la recolección de la ropa sucia o nueva, deberá portar el equipo de protección siguiente: •guantes de protección, •mascarilla, •anteojos de protección, •uniforme completo, con identificación de la empresa, •zapato industrial, •cofia, y •faja lumbar.	En caso de que alguien del Personal del Proveedor no porte el equipo de protección correspondiente, al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD, así como en la recolección de la ropa sucia o nueva.	Por cada ocasión que alguien del personal del Proveedor omita el uso del equipo de protección correspondiente al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD, así como en la recolección de la ropa sucia o nueva.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso C del apartado Recolección de ropa sucia y/o nueva en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El personal del Proveedor, una vez concluida la recepción de la ropa sucia y/o nueva, deberá realizar la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación.	En caso de que el personal del Proveedor después de concluida la recepción de la ropa sucia y/o nueva no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación.	Por cada ocasión que el personal del Proveedor no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación de la ropa sucia y/o nueva.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que el proveedor utilice para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, deberán cumplir con las siguientes características: •Contar con una separación del conductor y el lugar de carga. •El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso	En caso de que los vehículos utilizados por el proveedor para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, no cumplan con las características requeridas.	Por cada ocasión que el personal del Proveedor utilice vehículos, para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, que no cumplan con las características requeridas.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	forrado en lámina. •Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.				
Inciso B del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que utilice el Proveedor para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".	En caso de que los vehículos utilizados por el Proveedor para el transporte externo de la ropa sucia no sean higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".	Por cada ocasión que los vehículos utilizados por el Proveedor para el transporte externo de la ropa sucia no sean higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso F del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor no deberá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que utilice para otorgar el servicio.	En caso de que el Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia.	Por cada ocasión que el Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia del Instituto.	1% sobre el valor de la ropa limpia que no le sea recibida por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso G del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá prevenir la formación de fauna nociva en los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.	El Proveedor debe presentar la última semana de cada mes, al Administrador del contrato, la copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización mensual de la fumigación.	Por cada día que pase, contado con posterioridad al término de la última semana de cada mes, sin que el Proveedor presente al Administrador del contrato la copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización de la fumigación mensual.	1% sobre el valor de lo facturado en el mes correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso H del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que utilizará el Proveedor para la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, no deben ser utilizados para servicios distintos.	El Proveedor únicamente debe utilizar los vehículos con los que presta el servicio al Instituto, solo para el transporte de ropa limpia, sucia y/o nueva.	Por cada ocasión que el Proveedor utilice los vehículos con los que presta el servicio al Instituto para la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia o nueva, para servicios distintos al de transporte de ropa limpia, sucia y/o nueva.	1% sobre el valor de lo facturado en el mes correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso I del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor durante la entrega de la ropa limpia y la recolección de la ropa sucia o nueva del Instituto y su transporte externo, no deberá mezclar, en ningún momento, la ropa Institucional con otro tipo de carga o sustancias.	El Proveedor durante la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, así como su transporte externo, no deberá mezclar la ropa Institucional con cargas de otro tipo o sustancias.	Por cada ocasión que el Proveedor durante la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, así como su transporte externo, mezcle la ropa Institucional con cargas de otro tipo o sustancias.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Producto terminado, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar la ropa limpia en paquetes de un mismo tipo de prenda, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 6	El Proveedor debe entregar la ropa limpia en paquetes de un mismo tipo de prenda, atendiendo lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual	Por cada ocasión que el Proveedor, entregue la ropa limpia en paquetes con diferente tipo de prenda, en contravención a lo dispuesto en el Anexo	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	"Manual Gráfico de Planchado y Doblado" del Anexo Técnico.	Gráfico de Planchado y doblado" del Anexo Técnico.	6 "Manual Gráfico de Planchado y doblado" del Anexo Técnico.		
Inciso A del apartado Lavado de ropa sucia y/o nueva, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá realizar el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe realizar el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	Por cada ocasión que el Proveedor, realice el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, en contravención a lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso C del apartado Entrega de ropa limpia en OOAD Tabasco, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"	Cuando al Proveedor no le sea recibida la ropa limpia, por encontrar manchas, malos olores, mal doblada o en condiciones no aptas para su uso, se la deberá llevar de nuevo, para someterla a un nuevo proceso de limpieza e higienizado, debiendo entregarla a la unidad usuaria, dentro de las 24 horas siguientes posteriores a su rechazo, en condiciones de uso.	Por cada ocasión que al Proveedor no le sea recibida la ropa limpia por no encontrarse en condiciones de uso.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumpl0imiento de contrato.

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (numeral 4.24.4, inciso i) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD durante la prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto y terceros, durante el tiempo de la vigencia del servicio.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Administrador del contrato, deberá aplicar la Cédula de verificación de instalaciones y equipo.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que el Proveedor lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor máximo del contrato sin considerar el IVA, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el caso de que el Proveedor no dé **inicio** a la prestación del servicio objeto del contrato a partir del 01 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS, de forma extemporánea.

- El personal del Proveedor deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en OOAD Tabasco, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor de una pena convencional del **1%** sobre el monto a facturar por día.

- Para determinar los días máximos de penalización, en las penas convencionales conforme a los anteriores preceptos, debe considerar que se estableció una garantía de cumplimiento del contrato del 10% con respecto al monto máximo adjudicado sin IVA y una pena convencional del 1%.

Por lo que a continuación se referencia el método aritmético para determinar el máximo de penalización.

$$\frac{\text{Garantía de cumplimiento del contrato}}{10\%} = 1\%$$

Una vez establecido el periodo máximo de penalización se deberá proceder al cálculo y determinación de las penas convencionales conforme la siguiente tabla:

Precio unitario	Monto máximo sin IVA	Fecha real de entrega de los insumos	(A) Cantidad de Ropa en kg	(B) Días de atraso	(C) Pena diaria por atraso (1% del PU del bien= (Precio unitario con IVA x 0.01)	(D) Penalización por cada día de atraso en que se incurrió (B) X (C) en $	Penalización por atraso en la entrega (A) X (D) en $

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Precio unitario	Monto máximo sin IVA	Fecha real de entrega de los insumos	(A) Cantidad de Ropa en kg	(B) Días de atraso	(C) Pena diaria por atraso (1% del PU del bien= (Precio unitario con IVA x 0.01)	(D) Penalización por cada día de atraso en que se incurrió (B) X (C) en $	Penalización por atraso en la entrega (A) X (D) en $
					Total		

Nota: La metodología para llevar a cabo el cálculo de las penas convencionales disponible en el sitio http//www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm De la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO",** así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

"La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

"La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

"La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. *Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.*
2. *Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.*
3. *De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.*

4. *Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.*
5. *La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.*
6. *La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.*
7. *La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.*
8. *La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.*
9. *Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.*

"El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica, exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se

precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad **a "EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	**Administrador del Contrato** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN Representante Legal de la Empresa **GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**	**GRS110127UV7**

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Contrato: 050GYR015N15825-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2025 12:49

Certificado:

[redacted]

Firma:

fufsnK0M132FOP0M/EzoAup7gzmZUjCZ23cZyPqrcBHBR414qrti1ih+vxj5mPDze1504XABDPj7vJgez/mHV/xgCsKJEyho1Hr0qEm4PFPeaOqPOrtl5BV4nt529W3N+lgK5nZ6SAup/3IcVcbll7iKE5nYTFgO
CgeSo4QU+rNh9wGAlWH/vj8tfp6dAWAxzV1MhsSg510c2yEo7L5uIIsQoRuLbWGrt468d1SR/nvaQoNP6OArjGKRiDLSNOuvfOh4H/jV9CK+/f/06OkRznKJjqOxp9huaJ6mJXh3NOrDVVdEiJzpZmb1514ShkO8
Juq+Y0Kzt9rGj5nhQJMrsg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/10/2025 12:45

Certificado:

[redacted]

Firma:

PuaOfnWPUaKFJ35zO+pTbOrPxdqE1qJK8y+FoK6aScujj5dYnm7tUNJngUJoXmXCBtKiQd4lZx/nNOVtRoxKw+OfAA/zC14H+pMkWzx3NvHCbjbn7gtiFrreyvfTIl12yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqczqgKTaZ0gZ
aHpzdQ36rSH5IZQjQTBpwETBpQhuyoyP9X1dLayLLYDMxmUiBIqqzP1sNF5Fr53CJ31rSw9EG88RBtz9llr5OdrMC8hivi90WD43FxX0GyKPmYAynjAwhePN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55ofyPTgvuyd5p43m
8SweJawjiSfxddcIRRHlQw==

Firmante: GRUPO RIVIERA DEL SURESTE SA DE CV
RFC: GRS110127UV7

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/10/2025 15:01

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE DIGITAL, CERTIFICADO DIGITAL

Contrato: 050GYR015N15825-001-00

IojfSqVaonlG2w3Xo23eMakS3XZ4Qj2/N19/QrQmMnJa46Yf+XBKBQiMw0rUqclXEoQWrmTSqekvry22NdeERi/Z3WTLyhxKGtSWw7kp1jeW9m6aTV3NNabOp0rT/rhJaVcJDodri7qw8a/CsSiPVngrMSDNNKMn
jNlT/7vR05tg5WRk8dN9/7oRB9rVQFG9q79FNv2sCIiIHqCmZogvU7QpBrI/eLRwplm/16Pm0M1G8W2BRqg9lkxSZ+W+vioY9lCamjljbycXf+KFZtjqWS+BblsLbgsIWcy89sbp5UIaE8rzZ+VLyEQ0NiNzoLMu
lU7aJYKrdYP1folKZZbJ1g==

ANEXO 01 (UNO)
ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Anexo Técnico

1. Descripción amplia y detallada del servicio

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD.

El Licitante adjudicado deberá realizar la recolección de ropa y entrega de ropa limpia, en los domicilios, horarios y frecuencias de recolección y entrega de ropa indicadas en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias".**

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD Tabasco para el ejercicio fiscal 2025", garantizando que sea proporcionado a entera satisfacción del **Instituto**, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, el **Licitante** adjudicado deberá contar con la capacidad indicada en este Anexo Técnico, respecto de las Instalaciones y equipos destinados al lavado, higienizado, planchado, doblado y emplayado o empaquetado de la ropa, así como en las unidades vehiculares para la recolección y traslado de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia, así mismo deberá contar con el personal operativo necesario, que cuenten con el dominio de las herramientas relacionadas con el servicio tal y como se menciona en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El **Licitante** deberá contar con la experiencia mínima de 1 año prestando los servicios de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria); para que el Licitante acredite la existencia de dicha experiencia deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, adjuntando los documentos que se requieren, en términos de lo dispuesto en el numeral **IX del inciso d), de los Términos y Condiciones.**



Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen de favorables por cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados.

El servicio se realizará atendiendo en su totalidad lo dispuesto en este Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

A. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3. "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.

B. El **Proveedor** realizará el traslado de la ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4. "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia"**.

C. El **Proveedor** realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.

D. En el caso de la ropa que las unidades médicas del **Instituto** identifiquen como ropa proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, deberá ser sometida al proceso de lavado con el tipo de fórmula de lavado V Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas.

E. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada, doblada y emplayada o empaquetada, en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6. "Manual gráfico de planchado y doblado"**.

3. Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y/O NUEVA



A. La recolección de ropa sucia y/o nueva la realizará personal del **Proveedor**, quien deberá portar como mínimo, el equipo de protección siguiente:

I. guantes de protección,
II. mascarilla,
III. anteojos de protección,
IV. uniforme completo, con identificación de la empresa,
V. zapato industrial,
VI. cofia y,
VII. faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del **Proveedor** utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del **Instituto** para la recolección.

B. En cada recolección de ropa sucia o nueva será responsabilidad del **Proveedor** la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de recepción y entrega de la ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el este, en el momento que suceda.

El personal designado por el **Instituto** en la Unidad usuaria deberá reportar los incidente al jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD , para los efectos correspondientes, conforme a lo establecido en el contrato.

C. El conteo, clasificado y verificación del estado físico de la ropa, durante la recolección, será realizada de manera conjunta por el personal que designe cada Unidad Usuaria de los OOAD , y el personal del **Proveedor.**

Esta acción será registrada por el personal designado en cada Unidad Usuaria en el formato del **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** y/o en el programa informático que en su momento el **Instituto** determine sustituir por el Anexo 8; en cualquiera de los casos, ya del Anexo 8 o el emitido por el programa informático deberá ser firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa.

Dicho anexo deberá tomarse como referencia únicamente para llevar a cabo el control y manejo de ropa hospitalaria que se envía como ropa sucia, se recibe como ropa limpia y se dictamina para bajas.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del **Proveedor** deberá realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el **Instituto**.

D. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería de la Unidad Usuaria deberá entregar al **Proveedor** la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.
En el caso de que la unidad médica genere ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la unidad médica deberá entregar las prendas en bolsa verde o transparente, misma que deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

I. Fecha,
II. Servicio,
III. Cantidad de ropa, por tipo de prenda, y
IV. Nombre de la enfermera responsable del paciente.

E. El personal del **Proveedor**, por ningún motivo deberán transitar con el uniforme de recolección de ropa sucia y/o nueva, por el almacén de ropa limpia.

El personal del **Proveedor** encargados de realizar la recolección de ropa sucia y/o nueva, deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 7. "Higiene de Manos"**, para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto o al área de la ropa limpia.

TRANSPORTE EXTERNO

El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones del **Proveedor** en donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del **Instituto**, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio, observando lo siguiente:

A. Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia deberán cumplir con las siguientes características:

I. Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
II. El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.



III. Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

B. Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo 9. "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"**.

C. El personal del **Proveedor** que reciba y transporte la ropa sucia y/o nueva y el que entregue la ropa limpia, por ningún motivo podrán introducir, ni sacar de las instalaciones del **Instituto**, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.

D. Una vez recolectada la ropa sucia y/o nueva o durante el traslado de la ropa limpia, el **Proveedor** será el único responsable del trasporte externo correspondiente, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse durante los traslados.

E. Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre **1 kg mínimo y máximo de 30 kg,** el **Proveedor** podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia y/o nueva, así como la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:

I. Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
II. Caja cerrada, que mantenga la ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

F. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del servicio utilice para otorgar el servicio.

G. El prestador del servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.
Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el **Instituto** podrá solicitar al **Proveedor** una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización mensual de la fumigación.

H. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia y/o nueva, y limpia.

I. La ropa del **Instituto** no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos



entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.

J. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio deberán contar con una capacidad de carga del 30% superior a lo requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en el OOAD en el Anexo 2. **"Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**.

LAVADO DE ROPA SUCIA Y/O NUEVA

A. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.

B. El **Proveedor** deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**

C. El **Proveedor** al lavar e higienizar la ropa del **Instituto**, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa o prendas propiedad de otro hospital o cliente que tenga el **Licitante** adjudicado.

D. Para el lavado e higienizado de la ropa del **Instituto**, el **Proveedor** deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Para el caso de la ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la misma deberá ser sometida al proceso de lavado de manera independiente, sin mezclarse con las prendas que no vienen identificadas con estos tipos de diagnósticos.

PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO)

A. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado en el **Anexo 6. "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.



B. Las prendas que requieren de planchado son: **Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.**

C. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.
Corresponderá al personal designado por el **Instituto**, revisar y aceptar la recepción de prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquéllas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

D. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite su contaminación, y el contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo con el **Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.

E. El **Proveedor** deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD TABASCO

A. El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD Tabasco, en donde el personal designado por el Instituto recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

   Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el **numeral 11** del presente documento.

B. El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.



El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

C. El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

D. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentren en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.

   Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

E. Será facultad del personal designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto"**.

F. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.



G. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**, las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

H. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

4. **Condiciones físicas generales que deben tener instalaciones del Proveedor para llevar a cabo el proceso de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de ropa hospitalaria.**

El **Licitante** debe contar con la Infraestructura de oficinas, espacio de trabajo adecuado y equipo necesario, con forme a lo indicado en el presente Anexo Técnico.

A fin de asegurar y garantizar al **Instituto** la continuidad en la prestación del servicio, es necesario que el **Licitante** cuente de manera ininterrumpida, durante la prestación del servicio, con el espacio de trabajo necesario y adecuado, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenamiento de ropa limpia; dicho espacio puede ser propio, en arrendamiento o comodato; para que el **Licitante** acredite la existencia de dicho espacio deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, adjuntando los documentos que se requieren, en términos de lo dispuesto en el numeral **VII del inciso d), de los Términos y Condiciones**.

Las Instalaciones operativas donde el **Proveedor** desarrollará el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados. Así mismo deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados; Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el **Instituto** podrá solicitar al **Proveedor** una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.



Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la continuidad requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con un control de calidad de cada proceso, en el servicio de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, por ello en necesario que el **Proveedor** presente escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en términos de lo dispuesto en el numeral **VIII del inciso d), de los Términos y Condiciones.**

El **Proveedor**, se obliga y compromete a que durante el proceso de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, propiedad del **Instituto**, esta será lavada e higienizada por separado de cualquier otra ropa, ya propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

Deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura y contar con los medios para trasladar ropa sucia

Especificación Técnica del Área

I. Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
II. Muros de tabique y cemento o tabla roca.
III. Plafón o techo con iluminación artificial.
IV. Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

I. Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
II. Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO

Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificaciones técnicas del Área:

I. Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
II. Plafón o techo con iluminación artificial.

5. Equipos y personal requeridos.

El **Licitante** deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, el **Anexo 12 "Capacidad de producción",** el cual deberá contener nombre y firma del representante legal de la **Licitante**.

El **Instituto podrá visitar,** en cualquier momento, durante la prestación del servicio, las instalaciones del **Proveedor,** con el objetivo de comprobar la veracidad de lo manifestado por el Proveedor en el **Anexo 12 "Capacidad de producción", Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" y** en el **Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"**.

A. Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente. El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:
En el caso de caldera:
I. Nombre genérico del equipo,
II. El número de serie o único de identificación,
III. Área de ubicación,
IV. Evidencia fotográfica del equipo.



En el caso de generador de agua caliente:

I. Nombre genérico del equipo,
II. Área de ubicación,
III. Evidencia fotográfica del equipo.

El **Licitante** deberá contar con la instalación de al menos uno de los generadores descritos en el presente inciso y así garantizar las condiciones solicitadas por el Instituto en el servicio.

B. Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado. El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

I. Equipo
II. Modelo
III. Antigüedad del equipo
IV. Capacidad de placa en kg
V. Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
VI. Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
VII. Capacidad de lavado
VIII. Evidencia fotográfica del equipo

El **Licitante** deberá contar con los equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior a lo requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en el OOAD en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas.
El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de lavadoras y/o túneles de lavado que indique en el **Anexo 12**.

C. Secadora(s). El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

I. Equipo
II. Modelo
III. Antigüedad del equipo
IV. Capacidad de placa en kg
V. Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
VI. Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora



VII. Capacidad de secado
VIII. Evidencia fotográfica del equipo

El **Licitante** deberá contar con los equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior a lo requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en el OOAD en el **Anexo 2.**

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas.
El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de secadoras que indique en el **Anexo 12.**

D. Vehículos de transporte de caja cerrada. El licitante deberá requisitar el **Anexo 10. "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio".**

El **Licitante** deberá contar con los vehículos para el trasporte necesarios para atender una capacidad del 30% superior a lo requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en el OOAD en el **Anexo.**

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del Instituto, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad y capacidad de vehículos que indique en el **Anexo 10.**

E. Personal operativo. El licitante deberá requisitar el **Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio".**

El **Licitante** deberá manifestar, por cada partida en la que participe la relación de personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de la ropa limpia, separando por tramo de responsabilidad en las siguientes actividades:



I. Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
II. Transporte externo,
III. Lavado e higienizado,
IV. Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Indicando el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña, experiencia laboral y número de seguridad social,
Adicionalmente deberá integrar en formato PDF el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contemplado en la relación (el PDF debe ser legible, debiendo resaltar en color la fecha del alta).

Adicionalmente deberá integrar currículum vitae de por lo menos el responsable de la lavandería y tres de sus operadores

6. Unidad de medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD será unidad de kilogramos (kg).

7. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo 2** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD , no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el **Instituto**.

8. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

CLAVE CUCOP

Núm.	CUCOP	Concepto
1	35800001	LAVADO Y PLANCHADO

TERMINOS Y CONDICIONES

Términos y Condiciones para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD Tabasco para el ejercicio fiscal 2025.

LICITACIÓN PÚBLICA en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 40 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

El plazo para la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD iniciará a partir del 1° de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La contratación se formalizará en un solo contrato por proveedor, contemplando la partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo 2 del Anexo Técnico,** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD , no obstante, las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cifras indicadas en el **Anexo 2** se encuentran proyectadas por año y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.



Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única; la unidad de medida será por kilogramo de ropa limpia recibida, para lo cual el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **Anexo 11 "Propuesta económica por kilogramo de ropa"** del Anexo Técnico.

La propuesta económica que presenten los **Licitantes** deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El plazo para la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD , iniciará a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Instituto a través del administrador del contrato, sin tener que acudir a un convenio modificatorio y por necesidades del servicio, podrá en cualquier momento quitar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas Hospitalarias y No Médicas, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida y que la Unidad corresponda a alguna de las partidas adjudicadas, debiendo notificar al **Proveedor**.

El **Licitante** se obliga y compromete a realizar la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD para el ejercicio fiscal 2025", de conformidad con los dispuesto en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones, a partir del inicio de la vigencia del contrato, o con la notificación del fallo, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONDICIONES DE ENTREGA

A partir del inicio de la prestación del servicio, **el Proveedor**, se obliga a prestar el servicio, realizando la recolección de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, a realizar su traslado externo hasta donde el **Licitante** Adjudicado tenga sus instalaciones para realizar el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, almacenaje y posterior traslado exterior para la entrega de ropa limpia en las unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de los de los OOAD en los domicilios, días, horarios y frecuencias indicadas en el **Anexo 1** del Anexo Técnico.

Una vez concluida la recepción de la ropa sucia o nueva, el **Proveedor** realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Luego de la recolección de ropa sucia o nueva, su transportación externa se hará bajo la responsabilidad exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado el **Instituto** de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas, legales y reglamentarias aplicables o por accidentes.

I. Rechazo de recepción de ropa:

El **Proveedor** deberá entregar la ropa limpia, libre de residuos y de productos químicos, caso contrario, no se le recibirá la ropa, rechazando la recepción de la misma, debiendo el **Proveedor llevársela** en el mismo momento, quedando obligado a entregar dicha ropa en condiciones de uso, dentro de las 24 horas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso B. subrubro "**Entrega de Ropa Limpia en OOAD Tabasco"**, numeral 3 "**Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS", inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio solicitado** ..." del Anexo Técnico.

En caso de que el **Proveedor** no realice la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se aplicarán las Deductivas correspondientes.

II. Plazo y condiciones para Devolución:

En el supuesto de que con posterioridad a que el **Instituto** reciba la ropa limpia por parte del **Proveedor, encuentre** dentro de los paquetes recibidos ropa con manchas o residuos de suciedad y/o productos químicos, el **Instituto** procederá a realizar la devolución de dichas prendas al **Proveedor**, quedando obligando este, a entregar dicha ropa en condiciones de uso, dentro de las 24 horas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso B. subrubro "**Entrega de Ropa Limpia en OOAD "**, numeral 3 "**Proceso del servicio de lavado, de ropa**



hospitalaria propiedad del IMSS", inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio solicitado ..." del Anexo Técnico.

En caso de que el **Proveedor** no realice la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se aplicarán las Deductivas correspondientes.

III. Para que el Licitante atienda oportuna y debidamente la recolección de ropa sucia o nueva, su traslado, así como la entrega de ropa limpia, cumpliendo con la normatividad vigente, las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos Condiciones, garantizando la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD para el ejercicio fiscal 2025" de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, debe contar con vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Licitante deberá presentar el **Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio",** observando lo dispuesto en el inciso D. del numeral 5. "Equipos y personal requeridos", del Inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio".

IV. Con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Licitante adjudicado se obliga y compromete a contar, durante la vigencia del servicio, con personal suficiente y capacitado con habilidades laborales adecuadas y suficientes para el servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS.

En el supuesto de que el **Licitante** cuente con calderas, el personal encargado de la operación de tales equipos de generación de fluidos deberá contar con la capacitación, competencia y habilidades laborales.

V. Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiencia y público usuario del Instituto, el Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, dicho escrito lo debe presentar, en términos



de lo requerido en el numeral VI del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones.

c. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 47, en el segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el **Instituto**.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, no será solvente técnicamente.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en la **Matriz de "Criterios de evaluación técnica por puntos o porcentajes"**.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los **Licitantes** cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, Licencias vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento y el Anexo Técnico. El incumplimiento en la entrega y/o contenido de lo solicitado en alguno de ellos, así como lo solicitado en el Anexo Técnico será causal para considerar la propuesta como no solvente técnicamente.

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el **Licitante** participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa.

El proveedor adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales del adecuado uso y descarga del agua, procesos químicos y emisiones



de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.

Los documentos referenciados en el **Subnumeral 1 y subnumeral 2 del número I El Licitante, y que forman parte del inciso d) del presente documento,** son esenciales y debe el **Licitante** presentarlos adjuntos a su propuesta técnica**, por lo que en el supuesto de que no presente alguno de ellos, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados, se considerará como no solvente su propuesta técnica, por lo cual se desechará la propuesta y no pasará a la asignación de puntos,** al afectar directamente la solvencia de la proposición.

I. El **Licitante** deberá presentar para el inmueble en donde se desarrollen las actividades del lavado de ropa hospitalaria del Instituto las siguientes Licencias y permisos

   1. **Licencia Ambiental**, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio a nombre del participante, en la cual se especifique que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública Federal, Estatal o Municipal; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
      La licencia solicitada deberá encontrarse vigente al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el Licitante a mantenerla vigente durante la presentación del servicio.

   2. **Dictámenes técnicos de riesgo** en materia de protección civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.

Adicionalmente, el **Licitante** participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos:

II. Para el supuesto de que el licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, en formato PDF el Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de capacitación del personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido que tenga número de registro ante la misma Secretaría. (En relación con la fracción IV de las "CONDICIONES DE ENTREGA", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones)

III. **Anexo 14 "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"** (En relación con el Inciso a), numeral 5, subinciso E. del Anexo Técnico

y la fracción IV de las "**CONDICIONES DE ENTREGA**", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones).

IV. **Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio"** (En relación con el Inciso a), numeral 5, subinciso D. **"Vehículos de transporte de caja cerrada"**, del Anexo Técnico y la fracción III de las "CONDICIONES DE ENTREGA", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones).

V. **Anexo 12 "Capacidad de producción"** (En relación con los Incisos A. "Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente", B. "Lavadora[s] y/o túnel[es] de lavado" y C. "Secadora[s]", del numeral 5 "**Equipos y personal requeridos**", inciso a) del Anexo Técnico)

VI. El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se describa detalladamente el **PLAN DE CONTINGENCIA** que se aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, a fin de garantizar la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD para el ejercicio fiscal 2025, debiendo especificar las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y respuesta para estar en condiciones de atender dichas eventualidades, por lo menos deberá contemplar los siguientes puntos:

1. En caso de descompostura de los vehículos que se encuentran dentro de la logística para dar el servicio al instituto.
2. En caso de que se descomponga el equipo electromecánico de lavado y secado.
3. En caso de desabasto de insumos que son utilizables para dar el servicio.
4. En caso de algún incidente físico o natural en las instalaciones donde se llevará a cabo el servicio.

(En relación con el numeral V de las **"CONDICIONES DE ENTREGA"** del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones).

VII. A fin de asegurar y garantizar al **Instituto** la continuidad en la prestación del servicio, es necesario que el **Licitante** cuente de manera ininterrumpida, durante la prestación del servicio, con el **espacio de trabajo necesario y adecuado**, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenamiento de ropa limpia; dicho espacio puede ser propio, en arrendamiento o comodato; para que el **Licitante** acredite la existencia de dicho



espacio deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde indique la ubicación del inmueble, así como la temporalidad de duración del Arrendamiento o comodato, en su caso, debiendo adjuntar a dicho escrito en formato PDF que sea legible, copia completa sin anexos de la escritura pública con que acredita la propiedad del inmueble correspondiente, o en su defecto, copia completa con anexos del contrato de arrendamiento o del contrato de comodato, según se trate; cualquiera de los documentos deberá estar a nombre del licitante, ya sea como propietario en el caso de la escritura pública o como arrendatario o comodatario en los otros supuestos, igualmente deberá presentar evidencia fotográfica de la infraestructura de oficinas, espacio de trabajo y equipo y un croquis de distribución del espacio.

VIII. Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la continuidad requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con un control de calidad de cada proceso, en el servicio de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, por ello en necesario que el **Proveedor** presente escrito en papel membretado, firmado por su representante legal que contenga, el **Diagrama de control de calidad de cada proceso para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto**, dicho diagrama deberá incluir el croquis de distribución real que tienen las instalaciones del **Licitante,** en donde se llevarán a cabo los procesos antes indicados.

IX. Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la frecuencia y cantidades requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con la experiencia y capacidad mínima de un año prestando los servicios de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria), por ello debe presentar un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante en el que refiera el listado de los contratos que ha celebrado (lo contratos no deberán tener una antigüedad mayor a 10 diez años) y que presentará adjuntos a su escrito, señalando los siguientes puntos:

a. Número de contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito).
b. Institución, dependencia o atención de la salud con quien fue celebrado el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito).
c. Vigencia del contrato, (relacionando las páginas donde se encuentra descrita).



d. Número de anexos del contrato (relacionando las páginas donde se encuentra descritos).
e. Tiempo de experiencia acumulada.
f. Para contratos concluidos deberá señalar si cuenta con carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. Deberá presentar en formato PDF legibles y debidamente identificados, los documentos con que acredite el cumplimiento de los contratos.

El **Licitante**, deberá presentar adjuntos a su escrito en formato PDF, debidamente identificados solo contratos completos y concluidos, de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria), debidamente firmados, junto con sus anexos respectivos y/o documentos que presentaron a evaluación, así como la carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía; cada contrato con sus anexos o documentos deberá contener o contemplar de manera clara por lo menos:

a. Descripción amplia del servicio.
b. Cantidades de ropa diaria o mensual a lavar, y a entregar.
c. Proceso de entrega de ropa limpia.
d. Proceso de Recolección de ropa sucia.
e. Conceptos de ropa hospitalaria a lavar.
f. Proceso de lavado de la ropa hospitalaria sucia.
g. Procesos de transportación de ropa sucia y limpia.
h. Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de la ropa hospitalaria.
i. Proceso de terminado de producto (Planchado, Doblado, Emplayado o empaquetado)

Cada formato PDF de los contratos deberá ser legible y estar identificando y resaltando en color la siguiente información:

a. El objeto del contrato,
b. Plazo de ejecución,
c. Fechas de inicio y termino
d. En donde se mencionen los anexos o documentos que presentaron a evaluación.



La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos suscritos con entidades o dependencias por el mismo objeto, con anterioridad máxima de 10 años a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, considerando para tal efecto, la sumatoria de la vigencia de los contratos presentados, siempre que cumplan en su totalidad con los requisitos requeridos, siendo susceptible de contabilizarse los años o fracciones de año en caso de contratos plurianuales. De esta manera, solamente será tomado en cuenta un contrato por la vigencia de cada año calendario que se pretenda acreditar, o bien, un contrato plurianual que cubra el periodo solicitado. Es decir, en caso de que se presenten dos o más contratos suscritos en un mismo ejercicio fiscal, únicamente será contabilizada la vigencia de uno de ellos, debido a que no es posible sumar la vigencia de dos contratos o más para la acreditación de un año calendario.

En caso de que el **Licitante** presente contratos plurianuales vigentes, se computarán los años, meses o fracciones de años de dichos contratos, en los que haya concluido o finiquitado obligaciones, para este supuesto deberán presentar solo la carta o documento, debidamente firmado, de la prestación satisfactoria del servicio u obligaciones finiquitadas.

I) Copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

II) La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

III) El licitante acreditará que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.



IV) Manifestación firmada por el representante legal, de que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios iguales a los de este proyecto.

V) Manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, en la que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio.

Adicionalmente, deberá presentar copia simple de contratos completos, órdenes de compra, ordenes de servicios, debidamente firmados, con sus anexos respectivos y/o documentos que se presenten a evaluación, siempre y cuando se pueda identificar, el objeto del contrato, plazo de ejecución, fechas de inicio y termino y los montos mínimos y máximos similares a los del servicio, con empresas privadas o con entidades de la administración pública, que cuenten con:

- Una antigüedad no mayor a diez (10) años.
- Cuyo objeto sea igual, compartido, incluido como partida a los solicitados al del presente servicio.

En caso de que el licitante presente contratos plurianuales vigentes, también deberá presentar manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde indique la relación de contratos presentados y el tiempo de experiencia acumulada que manifieste tener cada uno de ellos, cuando se presenten contratos plurianuales, no se considerará la vigencia empalmada.

e. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

El licitante deberá presentar copia simple de los siguientes documentos, los cuales son esenciales y debe el Licitante presentarlos adjuntos a su propuesta técnica, por lo que en el supuesto de que no presente alguno de ellos, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados, se considerará como no solvente su propuesta técnica, por lo cual se desechará la propuesta y no pasará a la asignación de puntos, al afectar directamente la solvencia de la proposición.

- Plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD para el ejercicio fiscal 2025.
- Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito libre, en papel membretado, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en

términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto y terceros, durante el tiempo de la vigencia del servicio.

- Escrito libre donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.
- Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el Anexo Técnico.

f. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

g. **Visitas a las instalaciones de los licitantes**

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, el **Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **Proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por el **Licitante** en su proposición, en este contexto **el Proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta (a la que se deberá adjuntar el cuestionario llamado "Cédula de verificación de instalaciones y equipo" del Anexo Técnico), en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **el Proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **Proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte del **Proveedor y** el contenido correspondiente.

h. **Penas convencionales y deducciones al pago.**

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción XIX, Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **el Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al Anexo J y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que el Proveedor lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor máximo del contrato sin considerar el IVA, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.
En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el caso de que el Proveedor no dé **inicio** a la prestación del servicio objeto del contrato a partir del 01 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS, de forma extemporánea.
- El personal del Proveedor deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en OOAD Tabasco, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor de una pena convencional del **1%** sobre el monto a facturar por día.
- Para determinar los días máximos de penalización, en las penas convencionales conforme a los anteriores preceptos, debe considerar que se estableció una garantía de cumplimiento del contrato del 10% con respecto al monto máximo adjudicado sin IVA y una pena convencional del 1%.

  Por lo que a continuación se referencia el método aritmético para determinar el máximo de penalización.

$$\frac{\text{Garantía de cumplimiento del contrato}}{10\%} = 1\%$$

  Una vez establecido el periodo máximo de penalización se deberá proceder al cálculo y determinación de las penas convencionales conforme la siguiente tabla:



Precio unitario	Monto máximo sin IVA	Fecha real de entrega de los insumos	(A) Cantidad de Ropa en kg	(B) Días de atraso	(C) Pena diaria por atraso (1% del PU del bien= (Precio unitario con IVA x 0.01)	(D) Penalización por cada día de atraso en que se incurrió (B) X (C) en $	Penalización por atraso en la entrega (A) X (D) en $
					Total		

Nota: La metodología para llevar a cabo el cálculo de las penas convencionales disponible en el sitio http//www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm De la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

2. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del proveedor.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Numeral 1, párrafo 2°, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar la ropa limpia y recoger la ropa sucia o nueva en el horario, domicilio y frecuencias establecidas en el	El Proveedor debe entregar la ropa hospitalaria limpia, y recoger la ropa sucia o nueva en el horario establecido en el	Por cada hora que transcurra, contada con posterioridad al horario de entrega de ropa limpia y recolección establecido en el	1% sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico.	Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico.	Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico, hasta que el Proveedor haga la entrega de la ropa limpia y recolecte ropa sucia.		
Inciso c del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa hospitalaria limpia, en condiciones de uso, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1 "Domicilio, horarios y frecuencias" del Anexo Técnico.	El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes de ropa limpia que le sean entregados, con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso; en caso de detectar alguna anomalía serán rechazados el/los paquetes que contengan anomalías.	Por cada prenda devuelta se aplicará la deductiva correspondiente.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar las cantidades totales de la ropa sucia que se lleve, como ropa limpia, en condiciones de uso.	En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia". Las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega.	Por cada prenda faltante se aplicará la deductiva correspondiente	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso H del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico	Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo y revisión de la ropa limpia recibida	En caso de que el Proveedor no entregue los paquetes de ropa limpia en el almacén correspondiente de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados.	Por cada ocasión que el Proveedor omita el uso de contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, en la entrega de los paquetes de ropa limpia en la Unidad Usuaria.	1% sobre el valor de la ropa entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del	El personal del	En caso de que	Por cada ocasión que	1% sobre el valor de	Será hasta por



Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
apartado Recolección de ropa sucia y/o nueva en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Proveedor al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD Tabasco, así como la recolección de la ropa sucia o nueva, deberá portar el equipo de protección siguiente: •guantes de protección, •mascarilla, •anteojos de protección, •uniforme completo, con identificación de la empresa, •zapato industrial, •cofia, y •faja lumbar.	alguien del Personal del Proveedor no porte el equipo de protección correspondiente, al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD, así como en la recolección de la ropa sucia o nueva.	alguien del personal del Proveedor omita el uso del equipo de protección correspondiente al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD, así como en la recolección de la ropa sucia o nueva.	la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso C del apartado Recolección de ropa sucia y/o nueva en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El personal del Proveedor, una vez concluida la recepción de la ropa sucia y/o nueva, deberá realizar la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación.	En caso de que el personal del Proveedor después de concluida la recepción de la ropa sucia y/o nueva no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación.	Por cada ocasión que el personal del Proveedor no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación de la ropa sucia y/o nueva.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que el proveedor utilice para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, deberán cumplir con las siguientes características: •Contar con una separación del conductor y el lugar de carga. •El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina. •Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.	En caso de que los vehículos utilizados por el proveedor para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, no cumplan con las características requeridas.	Por cada ocasión que el personal del Proveedor utilice vehículos, para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, que no cumplan con las características requeridas.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso B del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que utilice el Proveedor para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el Anexo 9 “Proceso de	En caso de que los vehículos utilizados por el Proveedor para el transporte externo de la ropa sucia no sean higienizados como se detalla en el	Por cada ocasión que los vehículos utilizados por el Proveedor para el transporte externo de la ropa sucia no sean higienizados como se detalla en el	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".	Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".	Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".		
Inciso F del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor no deberá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que utilice para otorgar el servicio.	En caso de que el Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia.	Por cada ocasión que el Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia del Instituto.	1% sobre el valor de la ropa limpia que no le sea recibida por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso G del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá prevenir la formación de fauna nociva en los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.	El Proveedor debe presentar la última semana de cada mes, al Administrador del contrato, la copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización mensual de la fumigación.	Por cada día que pase, contado con posterioridad al término de la última semana de cada mes, sin que el Proveedor presente al Administrador del contrato la copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización de la fumigación mensual.	1% sobre el valor de lo facturado en el mes correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso H del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que utilizará el Proveedor para la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, no deben ser utilizados para servicios distintos.	El Proveedor únicamente debe utilizar los vehículos con los que presta el servicio al Instituto, solo para el transporte de ropa limpia, sucia y/o nueva.	Por cada ocasión que el Proveedor utilice los vehículos con los que presta el servicio al Instituto para la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia o nueva, para servicios distintos al de transporte de ropa limpia, sucia y/o nueva.	1% sobre el valor de lo facturado en el mes correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso I del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor durante la entrega de la ropa limpia y la recolección de la ropa sucia o nueva del Instituto y su transporte externo, no deberá mezclar, en ningún momento, la ropa Institucional con otro tipo de carga o sustancias.	El Proveedor durante la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, así como su transporte externo, no deberá mezclar la ropa Institucional con cargas de otro tipo o sustancias.	Por cada ocasión que el Proveedor durante la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, así como su transporte externo, mezcle la ropa Institucional con cargas de otro tipo o sustancias.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Producto terminado, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar la ropa limpia en paquetes de un mismo tipo de prenda, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa limpia en paquetes de un mismo tipo de prenda, atendiendo lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y doblado" del Anexo Técnico.	Por cada ocasión que el Proveedor, entregue la ropa limpia en paquetes con diferente tipo de prenda, en contravención a lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y doblado" del Anexo Técnico.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Lavado de ropa sucia y/o nueva, del	El Proveedor deberá realizar el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del	El Proveedor debe realizar el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del	Por cada ocasión que el Proveedor, realice el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	del Instituto, en contravención a lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.		de contrato.
Inciso C del apartado Entrega de ropa limpia en OOAD Tabasco, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"	Cuando al Proveedor no le sea recibida la ropa limpia, por encontrar manchas, malos olores, mal doblada o en condiciones no aptas para su uso, se la deberá llevar de nuevo, para someterla a un nuevo proceso de limpieza e higienizado, debiendo entregarla a la unidad usuaria, dentro de las 24 horas siguientes posteriores a su rechazo, en condiciones de uso.	Por cada ocasión que al Proveedor no le sea recibida la ropa limpia por no encontrarse en condiciones de uso.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumpl0imiento de contrato.

i. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (numeral 4.24.4, inciso i) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD durante la prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto y terceros, durante el tiempo de la vigencia del servicio.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Administrador del contrato, deberá aplicar la Cédula de verificación de instalaciones y equipo.

j. **Garantías (numeral 4.24.4, inciso j) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**



El proveedor, deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los **diez días naturales** siguientes a la firma del contrato, conforme al plazo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al **administrador de su contrato**, una copia impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá cubrir la **vigencia del contrato**.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su conformidad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación



sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación subsista.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

k. Pago (numeral 4.24.4, inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)



El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral 4.24.4, inciso k), 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, la notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio prestado, únicamente para el periodo comprendido entre la notificación de la adjudicación y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (numeral 4.24.4, inciso l) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.
El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD Tabasco para el cierre del ejercicio fiscal 2025.

m. **Anticipos (numeral 4.24.4, inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

n. **Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato en los domicilios indicados en el Anexo 13 del Anexo Técnico, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio en un horario de las 09:00 a las 15:00 h, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:
La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus



características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

o. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
  Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

<u>Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:</u>

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

<u>Del Proveedor:</u>

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ANEXO 1A (UNO A)
SERVICO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

SERVICO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA

Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg) Anual	
	Mínimo	Máximo
HGZ No. 2 Cárdenas Tabasco	30360.00	75960.00
HGSZ IV Tenosique	2400.00	6000.00
HGZ No. 46 Villahermosa	63814.00	79766.00
Subtotal	**96,574.00**	**161,726.00**

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, y se ajustaran al dictamen presupuestal disponible o comprometido, sin daños ni perjuicios para el Instituto.

ANEXO 1B (UNO B)
HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBROGADAS PARA EL EJERCICIO 2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NÚMERO 1B (UNO B)

HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBROGADAS PARA EL EJERCICIO 2025

URG	Nombre de la Undad Médica/ No médica	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
			Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
VILLAHERMOSA	HGZ No. 46	AV. UNIVERSIDAD S/N. COL. CASA BLANCA.	DIARIO	07:00 A 09.00	LOS 7 DIAS DE LA SEMANA	DIARIO	9:00 A 12:00	LOS 7 DIAS DE LA SEMANA
CARDENAS	HGZ No. II	FRANCISCO TRUJILLO GURRIA ESQUINA CARRETERA FEDERAL CIRCUITO DEL GOLFO.	DIARIO	8:00 A 10:00	LOS 7 DIAS DE LA SEMANA	DIARIO	9:00 A 12:00	LOS 7 DIAS DE LA SEMANA
TENOSIQUE	HGSZ-IV	CALLE 20 S/N. ESTACIÓN NUEVA.TENOSIQUE.	TRES VECES POR SEMANA	9:00 A 12:00	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	TRES VECES POR SEMANA	9:00 A 12:00	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

CONCEPTO DE ROPA HOSPITALARIA Y PESO UNITARIO

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
	ROPA DE CAMA			
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.7		0
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.6		0
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	1.3		0
4	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1		0
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.8		0
6	SÁBANA CLÍNICA	0.6		0
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.2		0
	ROPA DE CIRUGÍA			
8	COMPRESA DE CAMPO	0.14		0
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.42		0
10	COMPRESA HENDIDA	0.16		0
11	COMPRESA DE OJOS	0.15		0
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.27		0
13	SÁBANA DE PUBIS	0.63		0
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.99		0
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.99		0
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.28		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.38		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.72		0
	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE			0
	ROPA DE PACIENTE			
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.47		0
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.36		0
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.28		0
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.06		0
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.23		0
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.55		0
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0
25	PAÑAL	0.07		0
26	TOALLA PARA BAÑO	0.25		0
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO[1]	0.26		0
28	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0.48		0
	TOTAL		**0**	**0**



“RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA”
(Conforme al procedimiento de Entrega y Recolección de Ropa Hospitalaria Reusable, clave 14C3-009-041)

1. Recolección de Ropa Hospitalaria Sucia

El servicio de Lavado Higienizado de Ropa Hospitalaria será de acuerdo a la frecuencia y horarios de recolección, así como las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales establecidas en el Anexo 2 “Cantidad Mínima y Máxima de recolección de ropa sucia.”

1.1. El prestador del servicio realizará la recolección de ropa sucia en la ropería de la Unidad Médica, quien tendrá la responsabilidad del conteo y la entrega de ropa sucia.

1.2. Se integrarán bultos de ropa (sucia y/o nueva por tipo de prenda, que serán enviados a las instalaciones del prestador del servicio para el lavado e higienizado en el caso de ropa sucia y en el de ropa nueva para la eliminación de residuos provenientes del proceso de su fabricación.

1.3. La ropa sucia proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa deberá ser transportada y depositada en bolsas de plástico color verde o transparentes, con etiqueta que tenga l leyenda **“ROPA CONTAMINADA”**, con la siguiente información.

1.3.1. Fecha.
1.3.2. Servicio.
1.3.3. Cantidad de ropa, por tipo de prenda.
1.3.4. Nombre de la enfermera responsable del paciente.

1.4. Posteriormente se procederá a la carga del vehículo destinado por el prestador del servicio para transportar la ropa a sus instalaciones, previa verificación de que no contiene ropa limpia.

1.5. El prestador del servicio, tanto en rutas, unidireccionales como en rutas multidireccionales deberá cerrar la caja del vehículo, cada que realice la recolección de ropa sucia, con base a los horarios y frecuencias de recolección establecidos en el **Anexo 1 “Domicilio, Horarios y Frecuencias”.**

1.6. Una vez realizadas las actividades anteriores el prestador del servicio traslada el vehículo que contiene ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones para llevar a cabo el lavado e higienizado de las prendas.



1.7. Una vez que es descargada la ropa sucia y/o nueva en las instalaciones del proveedor, se traslada el vehículo al área designada para su limpieza e higienización.

2. Entrega de Ropa Limpia

En términos del **numeral 16.3 y Anexo 9** "Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria" (Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave 14C3-006-010) el vehículo destinado al transporte de ropa limpia deberá lavarse y desinfectarse previo a su carga, lo cual, deberá registrarse en bitácora indicando la frecuencia de este proceso.

La bitácora deberá ser mostrada por el prestador del servicio al personal de ropería de la unidad usuaria, para que este verifique que se le llevo a cabo el proceso de higienizado del vehículo, así mismo en el momento de la entrega el transporte no deberá contener basura ni manchas de suciedad, como polvo, sangre, grasas, etc.

2.1. El vehículo es cargado con ropa limpia de acuerdo a las cantidades y tipo de ropa sucia y/o limpia que fue entregada en la Unidad Médica.

2.2. En los vehículos desinfectados conforme al proceso de higienizado, considerado el **ANEXO 9** ("Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria"), para la entrega de ropa limpia, no podrá transportase ropa sucia.

2.3. Se coloca sello y/o candado en las puertas de la caja del vehículo.

2.4. El prestador del servicio traslada el vehículo a la Unidad Médica de acuerdo a la frecuencia y horarios de entrega de ropa limpia.

2.5. Una vez que el vehículo arribe a la Unidad Médica, se traslada al área de descarga de ropa limpia e informa al jefe o encargado de ropería para proceder a descargar las prendas.

2.6. El prestador del servicio deberá descargar la **ropa limpia emplayada y empaquetada**, en condiciones óptimas de manejo.

2.7. La ropa limpia deberá coincidir en su totalidad con la cantidad y tipo de prendas que fueron entregadas en la recolección de ropa sucia.

ANEXO 1C (UNO C)
RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO INVOLUCRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 1C (UNO C)

RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO INVOLUCRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	Nombre de la empresa	Nombre del trabajador	Puesto que desempeña	tramo de responsabilidad	Experiencia laboral en la empresa	número de seguridad social	RFC	Nombre del archivo donde se encuentra el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social	Página donde se encuentra el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

ANEXO 1D (UNO D)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO 1D (UNO D)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OOAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO	EXTENCIÓN	DIRECCIÓN
Tabasco	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	gustavo.floresji@imss.gob.mx	(993)-35-22-20	Directo	Av. Cesar Sandino No. 102, Col. Primera de Mayo

ANEXO 1E (UNO E)
CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

ANEXO NÚMERO 1E (UNO E)

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia

LRH 2025/IM 2024

Anexo 8

OOAD / UMAE: UNIDAD USUARIA: NUMERO DE CONTRATO

PRESTADOR DEL SERVICIO: COSTO X Kg:

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	ENTREGA DE ROPA				RECEPCIÓN DE ROPA				IMPORTE	CLASIFICACIÓN DE ROPA				EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA DE CONTEO ESTABLECER LAS CAUSAS
			SUCIA		NUEVA		LIMPIA		RECHAZADA			ROPA PARA REHABILITACIÓN		ROPA PARA BAJA		
			No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.		No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	
	ROPA DE CAMA															
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.7		0												
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.6														
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	1.3														
4	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1														
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.8														
	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS															
6	SÁBANA CLÍNIC	0.6														
	SÁBANA CLÍNICA															
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA															
	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA															
	ROPA DE CIRUGÍA															
8	COMPRESA DE CAMPO	0.14														
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.42														
10	COMPRESA HENDIDA	0.16														
11	COMPRESA DE OJOS	0.15														
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.27														
13	SÁBANA DE PUBIS	0.63														
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.99														
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.99														
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.28														
	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE															
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.38														
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE															
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.72														
	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE															
	ROPA DE PACIENTE															
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.47														
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE															
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.36														
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE															
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.28														
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE															
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.06														
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.23														
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE															
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.55														
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE															
25	PAÑAL	0.07														
26	TOALLA PARA BAÑO	0.25														
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO[1]	0.26														
28	CONTENEDOR PARA BULTOS DE ROPA SUCIA	0.48														
	TOTAL															

Entrega de ropa sucia al Proveedor

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la entrega de ropa sucia

Nombre:

Cargo y firma:

Datos del personal asignado por el proveedor para la recolección de ropa sucia en las unidades usuarias

Nombre:

Cargo y firma:

Fecha: **Hora:**

Entrega de ropa limpia a la Unidad Usuaria

Datos del personal asignado por el proveedor para la entrega de ropa limpia en las unidades usuarias

Nombre:

Cargo y firma:

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la recepción de ropa limpia

Nombre:

Cargo y firma:

Fecha: **Hora:**

ANEXO 1F (UNO F)
RELACIÓN DE VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO

ANEXO NÚMERO 1F (UNO F)

RELACIÓN DE VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

LRH 2025/IM 2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio Anexo 10

Tipo de procedimiento: _____

Fecha: _____

OOAD/UMAE: _____

No.	Marca	Modelo	Tipo	No. de Serie	No. de Placas	Capacidad de carga util en Ton.	Compañía Aseguradora	Folio de la tarjeta de circulación	Nombre del archivo donde se encuentra la copia de la tarjeta de circulación	Páginas donde se encuentra la copia de la tarjeta de circulación	Nombre del archivo donde se encuentra la evidencia fotográfica de los vehículos	Páginas donde se encuentra la evidencia fotográfica de los vehículos
Total de capacidad de carga						0						

ANEXO 1G (UNO G)
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

ANEXO NÚMERO 1G (UNO G)

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

ANEXO 12
"Capacidad de Producción"

LRH 2025/IM 2024

Tipo de procedimiento: _____

Fecha: _____ Periodo del contrato: _____

OOAD/UMAE: _____

Capacidad de Lavado

Equipo	Modelo	Antigüedad del equipo	Capacidad de placa en kg	Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado A	Cantidad de procesos de lavado al día en cada máquina B	Capacidad de lavado C= A * B	Nombre del archivo donde se encuentra la evidencia fotografica	página donde se encuentra la evidencia fotografica
						0		
						0		
						0		
						0		
						0		
						0		
		total	0	0	0	0		

Capacidad de Secado

Equipo	Modelo	Antigüedad del equipo	Capacidad de placa en kg	Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de lavado A	Cantidad de procesos de secado al día en cada máquina B	Capacidad de lavado C= A * B	Nombre del archivo donde se encuentra la evidencia fotografica	página donde se encuentra la evidencia fotografica
						0		
						0		
						0		
						0		
						0		
						0		
		total	0	0	0	0		

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

ANEXO 12
"Capacidad de Producción"

Tipo de procedimiento: _____

Fecha: _____ Periodo del contrato: _____

OOAD/UMAE: _____

Calderas

Nombre generico del equipo	Número de serie o único de identificación	Área de ubiación	Nombre del archivo donde se encuentra la evidencia fotografica	página donde se encuentra la evidencia fotografica

Generador de agua caliente

Nombre generico del equipo	Área de ubiación	Nombre del archivo donde se encuentra la evidencia fotografica	página donde se encuentra la evidencia fotografica

_____

Nombre y firma del Representatnte Legal de la Empresa

ANEXO 02 (DOS)
REQUERIMIENTO

ANEXO TÉCNICO

Para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Régimen Ordinario

Ejercicio 2025.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

Concepto	Definición
Asepsia	Conjunto de acciones sanitarias dirigidas a eliminar los gérmenes o microorganismos patógenos que podrían causar una infección.

Concepto	Definición
SARS-COV2	Provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.
Daño catalítico	Aquel daño que se presenta sobre el textil provocado por un producto químico líquido o en polvo, que genera una reacción violenta al pasar las prendas por un aumento de temperatura de acuerdo a la fase del proceso de lavado, ocasionando agujeros o la pérdida de peso en la ropa.
Caldera	Recipiente metálico, cerrado, destinado a producir vapor o calentar agua, mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del medio ambiente y a una presión mayor que la atmósfera.
Instituto/IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
OOAD	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
pH	Potencial de Hidrógeno. Medida de la acidez o alcalinidad de una disolución; se expresa mediante un número en una escala de 0 a 14 y no tiene unidades de referencia.
ppm	Son las partes por millón de masa de soluto por un millón de partes de masa de solución, esta concentración se utiliza para soluciones muy diluidas.
Ropa nueva	Son aquellas prendas adquiridas sin uso que tienen que ser lavadas antes de ponerse en circulación, para la eliminación de residuos del proceso de fabricación.
Ropa en condiciones de uso	Características que debe cumplir la ropa hospitalaria para poder ser utilizada en los servicios médicos, misma que debe estar libre de manchas, suciedad, mal olor, transferencia de color de otras prendas y residuos de producto químico, mal dobladas, húmedas o mal empaquetadas.
Ropa especial	Son aquellas prendas que requieren un proceso específico por su diseño o composición textil, como el cobertor de cama hospitalaria.
Ropa medianamente sucia	Prendas que estuvieron en contacto directo con el paciente y no presentan mancha o contienen alguna mancha que pueda ser removida en los enjuagues iniciales.
Ropa muy sucia	Ropa que presenta mancha con grado de penetración significativo en el textil, con mancha de sangre, antibióticos, materiales de curación, orines, heces fecales, otras suciedades y tierra o polvo.
Ropa Limpia	Ropa lavada libre de suciedad, manchas y mal olor.
Ropa séptica o contaminada	Ropa hospitalaria utilizada por pacientes con algún tipo de padecimiento infectocontagioso, así como la ropa usada por familiares de este tipo de pacientes, o bien la ropa hospitalaria utilizada por el personal institucional que les brinda asistencia.

Concepto	Definición
Sanitización	Proceso de disminución de partículas viables (microorganismos) por medio de agentes germicidas especiales posterior a la actividad de limpieza de una superficie. (*Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos).
UMAE	Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad Usuaria	Unidad de Atención Médica o no Médica que requiere el servicio de lavado de ropa hospitalaria.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PBL	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

* *Esta Norma Oficial Mexicana únicamente deberá tomarse como referencia para definir el concepto de Sanitización.*

a) **Descripción amplia y detallada del servicio solicitado, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados al servicio materia del requerimiento, cantidades por partida, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.**

1. **Descripción amplia y detallada del servicio solicitado**

El servicio consistirá en la recolección de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD.

El Licitante adjudicado deberá realizar la recolección de ropa y entrega de ropa limpia, en los domicilios, horarios y frecuencias de recolección y entrega de ropa indicadas en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias".**

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2025", garantizando que sea proporcionado a entera satisfacción del **Instituto**, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, el **Licitante** adjudicado deberá contar con la capacidad indicada en este Anexo Técnico, respecto de las Instalaciones y equipos destinados al lavado, higienizado, planchado, doblado y emplayado o empaquetado de la ropa, así como en las unidades vehiculares para la recolección y traslado de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia, así mismo deberá contar con el personal operativo necesario, que cuenten con el dominio de las herramientas relacionadas con el servicio tal y como se menciona en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El **Licitante** deberá contar con la experiencia mínima de 1 año prestando los servicios de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria); para que el Licitante acredite la existencia de dicha experiencia deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, adjuntando los documentos que se requieren, en términos de lo dispuesto en el numeral **IX del inciso d), de los Términos y Condiciones.**

Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen de favorables por cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados.

El servicio se realizará atendiendo en su totalidad lo dispuesto en este Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

2. **Características y especificaciones técnicas del servicio.**

A. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3. "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, **mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.**

B. El **Proveedor** realizará el traslado de la ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4. "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia".**

C. El **Proveedor** realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.

D. En el caso de la ropa que las unidades médicas del **Instituto** identifiquen como ropa proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, deberá ser sometida al proceso de lavado con el tipo de fórmula de lavado V Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas.

E. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada, doblada y emplayada o empaquetada, en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6. "Manual gráfico de planchado y doblado".**

3. Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y/O NUEVA

A. La recolección de ropa sucia y/o nueva la realizará personal del **Proveedor**, quien deberá portar como mínimo, el equipo de protección siguiente:

I. guantes de protección,
II. mascarilla,
III. anteojos de protección,
IV. uniforme completo, con identificación de la empresa,
V. zapato industrial,
VI. cofia y,
VII. faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del **Proveedor** utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del **Instituto** para la recolección.

B. En cada recolección de ropa sucia o nueva será responsabilidad del **Proveedor** la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de recepción y entrega de la ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el este, en el momento que suceda.

El personal designado por el **Instituto** en la Unidad usuaria deberá reportar los incidente al jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD , para los efectos correspondientes, conforme a lo establecido en el contrato.

C. El conteo, clasificado y verificación del estado físico de la ropa, durante la recolección, será realizada de manera conjunta por el personal que designe cada Unidad Usuaria de los OOAD , y el personal del **Proveedor.**

Esta acción será registrada por el personal designado en cada Unidad Usuaria en el formato del **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** y/o en el programa informático que en su momento el **Instituto** determine sustituir por el Anexo 8; en cualquiera de los casos, ya del Anexo 8 o el emitido por el programa informático deberá ser firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa.

Dicho anexo deberá tomarse como referencia únicamente para llevar a cabo el control y manejo de ropa hospitalaria que se envía como ropa sucia, se recibe como ropa limpia y se dictamina para bajas.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del **Proveedor** deberá realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el **Instituto**.

D. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería de la Unidad Usuaria deberá entregar al **Proveedor** la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.
En el caso de que la unidad médica genere ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la unidad médica deberá entregar las prendas en bolsa verde o transparente, misma que deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

- **I.** Fecha,
- **II.** Servicio,
- **III.** Cantidad de ropa, por tipo de prenda, y
- **IV.** Nombre de la enfermera responsable del paciente.

E. El personal del **Proveedor**, por ningún motivo deberán transitar con el uniforme de recolección de ropa sucia y/o nueva, por el almacén de ropa limpia.

El personal del **Proveedor** encargados de realizar la recolección de ropa sucia y/o nueva, deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 7. "Higiene de Manos"**, para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto o al área de la ropa limpia.

TRANSPORTE EXTERNO

El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones del **Proveedor** en donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del **Instituto**, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio, observando lo siguiente:

A. Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia deberán cumplir con las siguientes características:

- **I.** Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- **II.** El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- **III.** Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

B. Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo 9. "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"**.

C. El personal del **Proveedor** que reciba y transporte la ropa sucia y/o nueva y el que entregue la ropa limpia, por ningún motivo podrán introducir, ni sacar de las instalaciones del **Instituto**, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.

D. Una vez recolectada la ropa sucia y/o nueva o durante el traslado de la ropa limpia, el **Proveedor** será el único responsable del trasporte externo correspondiente, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse durante los traslados.

E. Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre **1 kg mínimo y máximo de 30 kg,** el **Proveedor** podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia y/o nueva, así como la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:

- **I.** Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- **II.** Caja cerrada, que mantenga la ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

F. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del servicio utilice para otorgar el servicio.

G. El prestador del servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual. Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el **Instituto** podrá solicitar al **Proveedor** una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización mensual de la fumigación.

H. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia y/o nueva, y limpia.

I. La ropa del **Instituto** no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.

J. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio deberán contar con una capacidad de carga del 30% superior a lo requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en el OOAD en el Anexo **2. "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia".**

LAVADO DE ROPA SUCIA Y/O NUEVA

A. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.

B. El **Proveedor** deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**

C. El **Proveedor** al lavar e higienizar la ropa del **Instituto**, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa o prendas propiedad de otro hospital o cliente que tenga el **Licitante** adjudicado.

D. Para el lavado e higienizado de la ropa del **Instituto**, el **Proveedor** deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Para el caso de la ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la misma deberá ser sometida al proceso de lavado de manera independiente, sin mezclarse con las prendas que no vienen identificadas con estos tipos de diagnósticos.

PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO)

A. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado en el **Anexo 6. "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.

B. Las prendas que requieren de planchado son: **Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso**.

C. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.
Corresponderá al personal designado por el **Instituto**, revisar y aceptar la recepción de prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquéllas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

D. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite su contaminación, y el contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo con el **Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.

E. El **Proveedor** deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

A. El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el **numeral 11** del presente documento.

B. El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

C. El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

D. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentren en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".**

E. Será facultad del personal designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto".**

F. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".**

G. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**, las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

H. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

4. Condiciones físicas generales que deben tener instalaciones del Proveedor para llevar a cabo el proceso de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de ropa hospitalaria.

El **Licitante** debe contar con la Infraestructura de oficinas, espacio de trabajo adecuado y equipo necesario, con forme a lo indicado en el presente Anexo Técnico.

A fin de asegurar y garantizar al **Instituto** la continuidad en la prestación del servicio, es necesario que el **Licitante** cuente de manera ininterrumpida, durante la prestación del servicio, con el espacio de trabajo necesario y adecuado, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenamiento de ropa limpia; dicho espacio puede ser propio, en arrendamiento o comodato; para que el **Licitante** acredite la existencia de dicho espacio deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, adjuntando los documentos que se requieren, en términos de lo dispuesto en el numeral **VII del inciso d), de los Términos y Condiciones**.

Las Instalaciones operativas donde el **Proveedor** desarrollará el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados. Así mismo deberá realizar la fumigación de fauna nociva

en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados; Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el **Instituto** podrá solicitar al **Proveedor** una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la continuidad requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con un control de calidad de cada proceso, en el servicio de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, por ello en necesario que el **Proveedor** presente escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en términos de lo dispuesto en el numeral **VIII del inciso d), de los Términos y Condiciones**.

El **Proveedor**, se obliga y compromete a que durante el proceso de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, propiedad del **Instituto**, esta será lavada e higienizada por separado de cualquier otra ropa, ya propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

Deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura y contar con los medios para trasladar ropa sucia

Especificación Técnica del Área

I. Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
II. Muros de tabique y cemento o tabla roca.
III. Plafón o techo con iluminación artificial.
IV. Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

I. Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
II. Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO

Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificaciones técnicas del Área:

I. Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
II. Plafón o techo con iluminación artificial.

5. **Equipos y personal requeridos.**

El **Licitante** deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, el **Anexo 12 "Capacidad de producción",** el cual deberá contener nombre y firma del representante legal de la **Licitante**.

El **Instituto podrá visitar,** en cualquier momento, durante la prestación del servicio, las instalaciones del **Proveedor,** con el objetivo de comprobar la veracidad de lo manifestado por el Proveedor en el **Anexo 12 "Capacidad de producción", Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" y** en el **Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"**.

A. Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente. El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

En el caso de caldera:

I. Nombre genérico del equipo,
II. El número de serie o único de identificación,
III. Área de ubicación,
IV. Evidencia fotográfica del equipo.

En el caso de generador de agua caliente:

I. Nombre genérico del equipo,
II. Área de ubicación,
III. Evidencia fotográfica del equipo.

El **Licitante** deberá contar con la instalación de al menos uno de los generadores descritos en el presente inciso y así garantizar las condiciones solicitadas por el Instituto en el servicio.

B. <u>Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado.</u> El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

I. Equipo
II. Modelo
III. Antigüedad del equipo
IV. Capacidad de placa en kg
V. Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
VI. Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
VII. Capacidad de lavado
VIII. Evidencia fotográfica del equipo

El **Licitante** deberá contar con los equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior a lo requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en el OOAD en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas.
El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de lavadoras y/o túneles de lavado que indique en el **Anexo 12**.

C. <u>Secadora(s)</u>. El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

I. Equipo
II. Modelo
III. Antigüedad del equipo
IV. Capacidad de placa en kg
V. Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
VI. Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
VII. Capacidad de secado
VIII. Evidencia fotográfica del equipo

El **Licitante** deberá contar con los equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior a lo requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en el OOAD en el **Anexo 2.**

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas.
El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de secadoras que indique en el **Anexo 12**.

D. **Vehículos de transporte de caja cerrada**. El licitante deberá requisitar el **Anexo 10. "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio"**.

El **Licitante** deberá contar con los vehículos para el trasporte necesarios para atender una capacidad del 30% superior a lo requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en el OOAD en el **Anexo.**

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del Instituto, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad y capacidad de vehículos que indique en el **Anexo 10**.

E. **Personal operativo.** El licitante deberá requisitar el **Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"**.

El **Licitante** deberá manifestar, por cada partida en la que participe la relación de personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de la ropa limpia, separando por tramo de responsabilidad en las siguientes actividades:

I. Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
II. Transporte externo,
III. Lavado e higienizado,
IV. Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Indicando el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña, experiencia laboral y número de seguridad social,
Adicionalmente deberá integrar en formato PDF el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contemplado en la relación (el PDF debe ser legible, debiendo resaltar en color la fecha del alta).

Adicionalmente deberá integrar currículum vitae de por lo menos el responsable de la lavandería y tres de sus operadores

6. Unidad de medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD será unidad de kilogramos (kg).

7. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo 2** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD , no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el **Instituto**.

8. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

CLAVE CUCOP

Núm.	CUCOP	Concepto
1	35800001	LAVADO Y PLANCHADO

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

e) **Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.**

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

ELABORO	REVISO
Lic. Lorena Castillo Lazaro Jefa de oficina de Servicios Complementarios	**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez** Jefa del Depto. Conservación y Servicios Generales

Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Régimen Ordinario

Ejercicio 2025

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Términos y Condiciones para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2025.

LICITACIÓN PÚBLICA en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 40 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

El plazo para la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD iniciará a partir del 1° de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La contratación se formalizará en un solo contrato por proveedor, contemplando la partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo 2 del Anexo Técnico,** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD , no obstante, las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cifras indicadas en el **Anexo 2** se encuentran proyectadas por año y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única; la unidad de medida será por kilogramo de ropa limpia recibida, para lo cual el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **Anexo 11 "Propuesta económica por kilogramo de ropa"** del Anexo Técnico.

La propuesta económica que presenten los **Licitantes** deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El plazo para la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD , iniciará a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Instituto a través del administrador del contrato, sin tener que acudir a un convenio modificatorio y por necesidades del servicio, podrá en cualquier momento quitar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas Hospitalarias y No Médicas, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida y que la Unidad corresponda a alguna de las partidas adjudicadas, debiendo notificar al **Proveedor**.

El **Licitante** se obliga y compromete a realizar la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD para el ejercicio fiscal 2025", de conformidad con los dispuesto en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones, a partir del inicio de la vigencia del contrato, o con la notificación del fallo, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA

A partir del inicio de la prestación del servicio, **el Proveedor**, se obliga a prestar el servicio, realizando la recolección de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, a realizar su traslado externo hasta donde el **Licitante** Adjudicado tenga sus instalaciones para realizar el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, almacenaje y posterior traslado exterior para la entrega de ropa limpia en las unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de los de los OOAD en los domicilios, días, horarios y frecuencias indicadas en el **Anexo 1** del Anexo Técnico.

Una vez concluida la recepción de la ropa sucia o nueva, el **Proveedor** realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Luego de la recolección de ropa sucia o nueva, su transportación externa se hará bajo la responsabilidad exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado el **Instituto** de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas, legales y reglamentarias aplicables o por accidentes.

I. Rechazo de recepción de ropa:

El **Proveedor** deberá entregar la ropa limpia, libre de residuos y de productos químicos, caso contrario, no se le recibirá la ropa, rechazando la recepción de la misma, debiendo el **Proveedor llevársela** en el mismo momento, quedando obligado a entregar dicha ropa en condiciones de uso, dentro de las 24 horas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso B. subrubro "**Entrega de Ropa Limpia en OOAD y UMAE**", numeral 3 "**Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS", inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio solicitado** ..." del Anexo Técnico.

En caso de que el **Proveedor** no realice la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se aplicarán las Deductivas correspondientes.

II. Plazo y condiciones para Devolución:

En el supuesto de que con posterioridad a que el **Instituto** reciba la ropa limpia por parte del **Proveedor, encuentre** dentro de los paquetes recibidos ropa con manchas o residuos de suciedad y/o productos químicos, el **Instituto** procederá a realizar la devolución de dichas prendas al **Proveedor**, quedando obligando este, a entregar dicha ropa en condiciones de uso, dentro de las 24 horas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso B.

subrubro "**Entrega de Ropa Limpia en OOAD** ", numeral 3 "**Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS", inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio solicitado** ..." del Anexo Técnico.

En caso de que el **Proveedor** no realice la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se aplicarán las Deductivas correspondientes.

III. Para que el Licitante atienda oportuna y debidamente la recolección de ropa sucia o nueva, su traslado, así como la entrega de ropa limpia, cumpliendo con la normatividad vigente, las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos Condiciones, garantizando la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD para el ejercicio fiscal 2025" de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, debe contar con vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Licitante deberá presentar el **Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio",** observando lo dispuesto en el inciso D. del numeral 5. "Equipos y personal requeridos", del Inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio".

IV. Con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Licitante adjudicado se obliga y compromete a contar, durante la vigencia del servicio, con personal suficiente y capacitado con habilidades laborales adecuadas y suficientes para el servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS.

En el supuesto de que el **Licitante** cuente con calderas, el personal encargado de la operación de tales equipos de generación de fluidos deberá contar con la capacitación, competencia y habilidades laborales.

V. Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiencia y público usuario del Instituto, el Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, dicho escrito lo debe presentar, en términos de lo requerido en el numeral VI del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 47, en el segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el **Instituto**.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, no será solvente técnicamente.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en la **Matriz de "Criterios de evaluación técnica por puntos o porcentajes"**.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los **Licitantes** cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, Licencias vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento y el Anexo Técnico. El incumplimiento en la entrega y/o contenido de lo solicitado en alguno de ellos, así como lo solicitado en el Anexo Técnico será causal para considerar la propuesta como no solvente técnicamente.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el **Licitante** participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa.

El proveedor adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales del adecuado uso y descarga del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.
Los documentos referenciados en el **Subnumeral 1 y subnumeral 2 del número I El Licitante, y que forman parte del inciso d) del presente documento,** son esenciales y debe el **Licitante** presentarlos adjuntos a su propuesta técnica**, por lo que en el supuesto de que no presente alguno de ellos, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados, se considerará como no solvente su propuesta técnica, por lo cual se desechará la propuesta y no pasará a la asignación de puntos,** al afectar directamente la solvencia de la proposición.

I. El **Licitante** deberá presentar para el inmueble en donde se desarrollen las actividades del lavado de ropa hospitalaria del Instituto las siguientes Licencias y permisos

1. **Licencia Ambiental**, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio a nombre del participante, en la cual se especifique que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Demarcación Territorials de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
   La licencia solicitada deberá encontrarse vigente al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el Licitante a mantenerla vigente durante la presentación del servicio.

2. **Dictámenes técnicos de riesgo** en materia de protección civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.

Adicionalmente, el **Licitante** participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos:

II. Para el supuesto de que el licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, en formato PDF el Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de capacitación del personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido que tenga número de registro ante la misma Secretaría. (En relación con la fracción IV de las "**CONDICIONES DE ENTREGA**", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones)

III. **Anexo 14 "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"** (En relación con el Inciso a), numeral 5, subinciso E. del Anexo Técnico y la fracción IV de las "**CONDICIONES DE ENTREGA**", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones).

IV. **Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio"** (En relación con el Inciso a), numeral 5, subinciso D. **"Vehículos de transporte de caja cerrada"**, del Anexo Técnico y la fracción III de las "**CONDICIONES DE ENTREGA**", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones).

V. **Anexo 12 "Capacidad de producción"** (En relación con los Incisos A. "**Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente**", B. "**Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado**" y C. "**Secadora(s)**", del numeral 5 "**Equipos y personal requeridos**", inciso a) del Anexo Técnico)

VI. El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se describa detalladamente el **PLAN DE CONTINGENCIA** que se aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o

siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, a fin de garantizar la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD para el ejercicio fiscal 2025, debiendo especificar las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y respuesta para estar en condiciones de atender dichas eventualidades, por lo menos deberá contemplar los siguientes puntos:

1. En caso de descompostura de los vehículos que se encuentran dentro de la logística para dar el servicio al instituto.
2. En caso de que se descomponga el equipo electromecánico de lavado y secado.
3. En caso de desabasto de insumos que son utilizables para dar el servicio.
4. En caso de algún incidente físico o natural en las instalaciones donde se llevará a cabo el servicio.

(En relación con el numeral V de las **"CONDICIONES DE ENTREGA"** del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones).

VII. A fin de asegurar y garantizar al **Instituto** la continuidad en la prestación del servicio, es necesario que el **Licitante** cuente de manera ininterrumpida, durante la prestación del servicio, con el **espacio de trabajo necesario y adecuado**, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenamiento de ropa limpia; dicho espacio puede ser propio, en arrendamiento o comodato; para que el **Licitante** acredite la existencia de dicho espacio deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde indique la ubicación del inmueble, así como la temporalidad de duración del Arrendamiento o comodato, en su caso, debiendo adjuntar a dicho escrito en formato PDF que sea legible, copia completa sin anexos de la escritura pública con que acredita la propiedad del inmueble correspondiente, o en su defecto, copia completa con anexos del contrato de arrendamiento o del contrato de comodato, según se trate; cualquiera de los documentos deberá estar a nombre del licitante, ya sea como propietario en el caso de la escritura pública o como arrendatario o comodatario en los otros supuestos, igualmente deberá presentar evidencia fotográfica de la infraestructura de oficinas, espacio de trabajo y equipo y un croquis de distribución del espacio.

VIII. Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la continuidad requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con un control de calidad de cada proceso, en el servicio de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, por ello en necesario que el **Proveedor** presente escrito en papel membretado, firmado por su representante legal que contenga, el **Diagrama de control de calidad de cada proceso para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto**, dicho diagrama deberá incluir el croquis de distribución real que tienen las instalaciones del **Licitante,** en donde se llevarán a cabo los procesos antes indicados.

IX. Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la frecuencia y cantidades requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con la experiencia y capacidad mínima de un año prestando los servicios de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria), por ello debe presentar un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante en el que refiera el listado de los contratos que ha celebrado (lo contratos no deberán tener una antigüedad mayor a 10 diez años) y que presentará adjuntos a su escrito, señalando los siguientes puntos:

- **a.** Número de contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito).
- **b.** Institución, dependencia o atención de la salud con quien fue celebrado el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito).
- **c.** Vigencia del contrato, (relacionando las páginas donde se encuentra descrita).
- **d.** Número de anexos del contrato (relacionando las páginas donde se encuentra descritos).
- **e.** Tiempo de experiencia acumulada.
- **f.** Para contratos concluidos deberá señalar si cuenta con carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. Deberá presentar en formato PDF legibles y debidamente identificados, los documentos con que acredite el cumplimiento de los contratos.

El **Licitante**, deberá presentar adjuntos a su escrito en formato PDF, debidamente identificados solo contratos completos y concluidos, de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria), debidamente firmados, junto con sus anexos respectivos y/o documentos que presentaron a evaluación, así como la carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía; cada contrato con sus anexos o documentos deberá contener o contemplar de manera clara por lo menos:

- **a.** Descripción amplia del servicio.
- **b.** Cantidades de ropa diaria o mensual a lavar, y a entregar.
- **c.** Proceso de entrega de ropa limpia.
- **d.** Proceso de Recolección de ropa sucia.
- **e.** Conceptos de ropa hospitalaria a lavar.
- **f.** Proceso de lavado de la ropa hospitalaria sucia.
- **g.** Procesos de transportación de ropa sucia y limpia.
- **h.** Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de la ropa hospitalaria.

i. Proceso de terminado de producto (Planchado, Doblado, Emplayado o empaquetado)

Cada formato PDF de los contratos deberá ser legible y estar identificando y resaltando en color la siguiente información:

a. El objeto del contrato,
b. Plazo de ejecución,
c. Fechas de inicio y termino
d. En donde se mencionen los anexos o documentos que presentaron a evaluación.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos suscritos con entidades o dependencias por el mismo objeto, con anterioridad máxima de 10 años a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, considerando para tal efecto, la sumatoria de la vigencia de los contratos presentados, siempre que cumplan en su totalidad con los requisitos requeridos, siendo susceptible de contabilizarse los años o fracciones de año en caso de contratos plurianuales. De esta manera, solamente será tomado en cuenta un contrato por la vigencia de cada año calendario que se pretenda acreditar, o bien, un contrato plurianual que cubra el periodo solicitado. Es decir, en caso de que se presenten dos o más contratos suscritos en un mismo ejercicio fiscal, únicamente será contabilizada la vigencia de uno de ellos, debido a que no es posible sumar la vigencia de dos contratos o más para la acreditación de un año calendario.

En caso de que el **Licitante** presente contratos plurianuales vigentes, se computarán los años, meses o fracciones de años de dichos contratos, en los que haya concluido o finiquitado obligaciones, para este supuesto deberán presentar solo la carta o documento, debidamente firmado, de la prestación satisfactoria del servicio u obligaciones finiquitadas.

I) Copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En caso de que el licitante participe por más de una partida, deberá demostrar que el ingreso de por lo menos el 20% corresponde al monto del total del recurso que represente el número de partidas por las que participa.

II) La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto

Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

III) El licitante acreditará que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

IV) Manifestación firmada por el representante legal, de que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios iguales a los de este proyecto.

V) Manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, en la que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio.

Adicionalmente, deberá presentar copia simple de contratos completos, órdenes de compra, ordenes de servicios, debidamente firmados, con sus anexos respectivos y/o documentos que se presenten a evaluación, siempre y cuando se pueda identificar, el objeto del contrato, plazo de ejecución, fechas de inicio y termino y los montos mínimos y máximos similares a los del servicio, con empresas privadas o con entidades de la administración pública, que cuenten con:

- Una antigüedad no mayor a diez (10) años.
- Cuyo objeto sea igual, compartido, incluido como partida a los solicitados al del presente servicio.

En caso de que el licitante presente contratos plurianuales vigentes, también deberá presentar manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde indique la relación de contratos presentados y el tiempo de experiencia acumulada que manifieste tener cada uno de ellos, cuando se presenten contratos plurianuales, no se considerará la vigencia empalmada.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

El licitante deberá presentar copia simple de los siguientes documentos, los cuales son esenciales y debe el Licitante presentarlos adjuntos a su propuesta técnica, por lo que en el supuesto de que no presente alguno de ellos, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados, se considerará como no solvente su propuesta técnica, por lo cual se desechará la propuesta y no pasará a la asignación de puntos, al afectar directamente la solvencia de la proposición.

- Plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD para el ejercicio fiscal 2025.
- Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito libre, en papel membretado, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto y terceros, durante el tiempo de la vigencia del servicio.
- Escrito libre donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.
- Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el Anexo Técnico.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, el **Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **Proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por el **Licitante** en su proposición, en este contexto **el Proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta (a la que se deberá adjuntar el cuestionario llamado "Cédula de verificación de instalaciones y equipo" del Anexo Técnico), en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **el Proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **Proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte del **Proveedor y** el contenido correspondiente.

h) Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción XIX, Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **el Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al Anexo J y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que el Proveedor lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor máximo del contrato sin considerar el IVA, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.
En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el caso de que el Proveedor no dé **inicio** a la prestación del servicio objeto del contrato a partir del 01 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS, de forma extemporánea.
- El personal del Proveedor deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor de una pena convencional del **1%** sobre el monto a facturar por día.
- Para determinar los días máximos de penalización, en las penas convencionales conforme a los anteriores preceptos, debe considerar que se estableció una garantía de cumplimiento del contrato del 10% con respecto al monto máximo adjudicado sin IVA y una pena convencional del 1%.

  Por lo que a continuación se referencia el método aritmético para determinar el máximo de penalización.

$$\frac{\text{Garantía de cumplimiento del contrato}}{10\%} = 1\%$$

Una vez establecido el periodo máximo de penalización se deberá proceder al cálculo y determinación de las penas convencionales conforme la siguiente tabla:

Precio unitario	Monto máximo sin IVA	Fecha real de entrega de los insumos	(A) Cantidad de Ropa en kg	(B) Días de atraso	(C) Pena diaria por atraso (1% del PU del bien= (Precio unitario con IVA x 0.01)	(D) Penalización por cada día de atraso en que se incurrió (B) X (C) en $	Penalización por atraso en la entrega (A) X (D) en $

Precio unitario	Monto máximo sin IVA	Fecha real de entrega de los insumos	(A) Cantidad de Ropa en kg	(B) Días de atraso	(C) Pena diaria por atraso (1% del PU del bien= (Precio unitario con IVA x 0.01)	(D) Penalización por cada día de atraso en que se incurrió (B) X (C) en $	Penalización por atraso en la entrega (A) X (D) en $
					Total		

Nota: La metodología para llevar a cabo el cálculo de las penas convencionales disponible en el sitio http//www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm De la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

2. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del proveedor.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Numeral 1, párrafo 2°, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar la ropa limpia y recoger la ropa sucia o nueva en el horario, domicilio y frecuencias establecidas en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa hospitalaria limpia, y recoger la ropa sucia o nueva en el horario establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico.	Por cada hora que transcurra, contada con posterioridad al horario de entrega de ropa limpia y recolección establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico, hasta que el Proveedor haga la entrega de la ropa limpia y recolecte ropa sucia.	1% sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES**	**TERMINO Y CONDICIONES** Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD y UMAE para el cierre del ejercicio 2025.

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Inciso c del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa hospitalaria limpia, en condiciones de uso, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1 "Domicilio, horarios y frecuencias" del Anexo Técnico.	El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes de ropa limpia que le sean entregados, con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso; en caso de detectar alguna anomalía serán rechazados el/los paquetes que contengan anomalías.	Por cada prenda devuelta se aplicará la deductiva correspondiente.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar las cantidades totales de la ropa sucia que se lleve, como ropa limpia, en condiciones de uso.	En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia". Las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega.	Por cada prenda faltante se aplicará la deductiva correspondiente	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso H del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico	Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo y revisión de la ropa limpia recibida	En caso de que el Proveedor no entregue los paquetes de ropa limpia en el almacén correspondiente de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados.	Por cada ocasión que el Proveedor omita el uso de contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, en la entrega de los paquetes de ropa limpia en la Unidad Usuaria.	1% sobre el valor de la ropa entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Recolección de ropa sucia y/o nueva en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El personal del Proveedor al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD y UMAE, así como la recolección de la ropa sucia o nueva, deberá portar el equipo de protección siguiente: •guantes de protección, •mascarilla, •anteojos de protección, •uniforme completo, con identificación de la empresa, •zapato industrial, •cofia, y	En caso de que alguien del Personal del Proveedor no porte el equipo de protección correspondiente, al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD, así como en la recolección de la ropa sucia o nueva.	Por cada ocasión que alguien del personal del Proveedor omita el uso del equipo de protección correspondiente al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD, así como en la recolección de la ropa sucia o nueva.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	•faja lumbar.				
Inciso C del apartado Recolección de ropa sucia y/o nueva en OOAD , del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El personal del Proveedor, una vez concluida la recepción de la ropa sucia y/o nueva, deberá realizar la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación.	En caso de que el personal del Proveedor después de concluida la recepción de la ropa sucia y/o nueva no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación.	Por cada ocasión que el personal del Proveedor no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación de la ropa sucia y/o nueva.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que el proveedor utilice para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, deberán cumplir con las siguientes características: •Contar con una separación del conductor y el lugar de carga. •El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina. •Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.	En caso de que los vehículos utilizados por el proveedor para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, no cumplan con las características requeridas.	Por cada ocasión que el personal del Proveedor utilice vehículos, para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, que no cumplan con las características requeridas.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso B del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que utilice el Proveedor para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".	En caso de que los vehículos utilizados por el Proveedor para el transporte externo de la ropa sucia no sean higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".	Por cada ocasión que los vehículos utilizados por el Proveedor para el transporte externo de la ropa sucia no sean higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso F del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor no deberá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que utilice para otorgar el servicio.	En caso de que el Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia.	Por cada ocasión que el Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia del Instituto.	1% sobre el valor de la ropa limpia que no le sea recibida por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso G del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá prevenir la formación de fauna nociva en los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.	El Proveedor debe presentar la última semana de cada mes, al Administrador del contrato, la copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización mensual de la fumigación.	Por cada día que pase, contado con posterioridad al término de la última semana de cada mes, sin que el Proveedor presente al Administrador del contrato la copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización de la fumigación mensual.	1% sobre el valor de lo facturado en el mes correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso H del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que utilizará el Proveedor para la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, no deben ser utilizados para servicios distintos.	El Proveedor únicamente debe utilizar los vehículos con los que presta el servicio al Instituto, solo para el transporte de ropa limpia, sucia y/o nueva.	Por cada ocasión que el Proveedor utilice los vehículos con los que presta el servicio al Instituto para la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia o nueva, para servicios distintos al	1% sobre el valor de lo facturado en el mes correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
			de transporte de ropa limpia, sucia y/o nueva.		
Inciso I del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor durante la entrega de la ropa limpia y la recolección de la ropa sucia o nueva del Instituto y su transporte externo, no deberá mezclar, en ningún momento, la ropa Institucional con otro tipo de carga o sustancias.	El Proveedor durante la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, así como su transporte externo, no deberá mezclar la ropa Institucional con cargas de otro tipo o sustancias.	Por cada ocasión que el Proveedor durante la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, así como su transporte externo, mezcle la ropa Institucional con cargas de otro tipo o sustancias.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Producto terminado, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar la ropa limpia en paquetes de un mismo tipo de prenda, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa limpia en paquetes de un mismo tipo de prenda, atendiendo lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y doblado" del Anexo Técnico.	Por cada ocasión que el Proveedor, entregue la ropa limpia en paquetes con diferente tipo de prenda, en contravención a lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y doblado" del Anexo Técnico.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Lavado de ropa sucia y/o nueva, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá realizar el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe realizar el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	Por cada ocasión que el Proveedor, realice el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, en contravención a lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso C del apartado Entrega de ropa limpia en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"	Cuando al Proveedor no le sea recibida la ropa limpia, por encontrar manchas, malos olores, mal doblada o en condiciones no aptas para su uso, se la deberá llevar de nuevo, para someterla a un nuevo proceso de limpieza e higienizado, debiendo entregarla a la unidad usuaria, dentro de las 24 horas siguientes posteriores a su rechazo, en condiciones de uso.	Por cada ocasión que al Proveedor no le sea recibida la ropa limpia por no encontrarse en condiciones de uso.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumpl0imiento de contrato.

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (numeral 4.24.4, inciso i) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD durante la prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto y terceros, durante el tiempo de la vigencia del servicio.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Administrador del contrato, deberá aplicar la Cédula de verificación de instalaciones y equipo.

j) Garantías (numeral 4.24.4, inciso j) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los **diez días naturales** siguientes a la firma del contrato, conforme al plazo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al **administrador de su contrato**, una copia impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá cubrir la **vigencia del contrato**.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido

a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su conformidad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación subsista.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

k) Pago (numeral 4.24.4, inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral 4.24.4, inciso k), 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, la notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio prestado, únicamente para el periodo comprendido entre la notificación de la adjudicación y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (numeral 4.24.4, inciso l) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.
El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2025.

m) Anticipos (numeral 4.24.4, inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

n) Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato en los domicilios indicados en el Anexo 13 del Anexo Técnico, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio en un horario de las 09:00 a las 15:00 h, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:
La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a

terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

   El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

o) Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

o) Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
  Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

<u>Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:</u>

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

<u>Del Proveedor:</u>

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ELABORO	REVISO
Lic. Lorena Castillo Lazaro Jefa de oficina de Servicios Complementarios	**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez** Jefa del Depto. Conservación y Servicios Generales

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025**, para la Contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

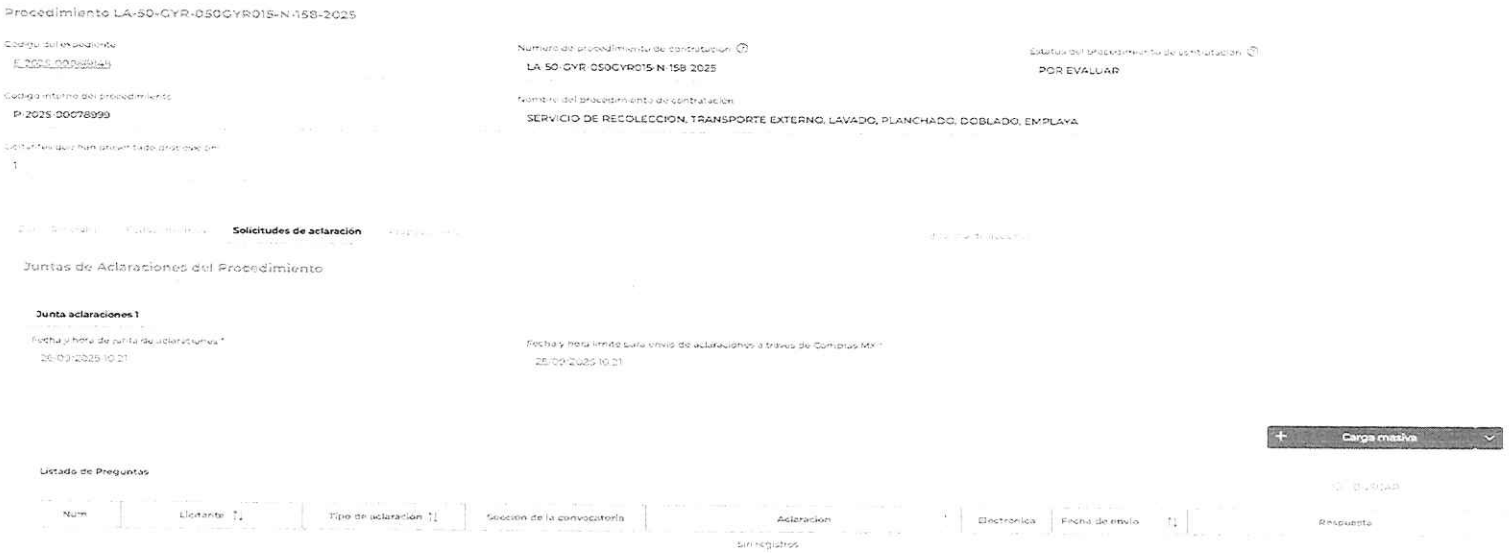
ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-143-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/0770/2025, de fecha **19 de agosto de 2025**, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51351010**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000265054-2025 de fecha 15 de agosto de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 23 de septiembre de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 26 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones; así mismo se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:


Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025

Código del Expediente
P-2025-00078999

Número del procedimiento de contratación
LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025

Estatus del procedimiento de contratación
POR EVALUAR

Código interno del procedimiento
P-2025-00078999

Número del procedimiento de contratación
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYA

1

Solicitudes de aclaración

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de inicio de la aclaración virtual *
26/09/2025 10:21

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de ComprasMX *
25/09/2025 10:21

+ Carga masiva

Listado de Preguntas

Num	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta

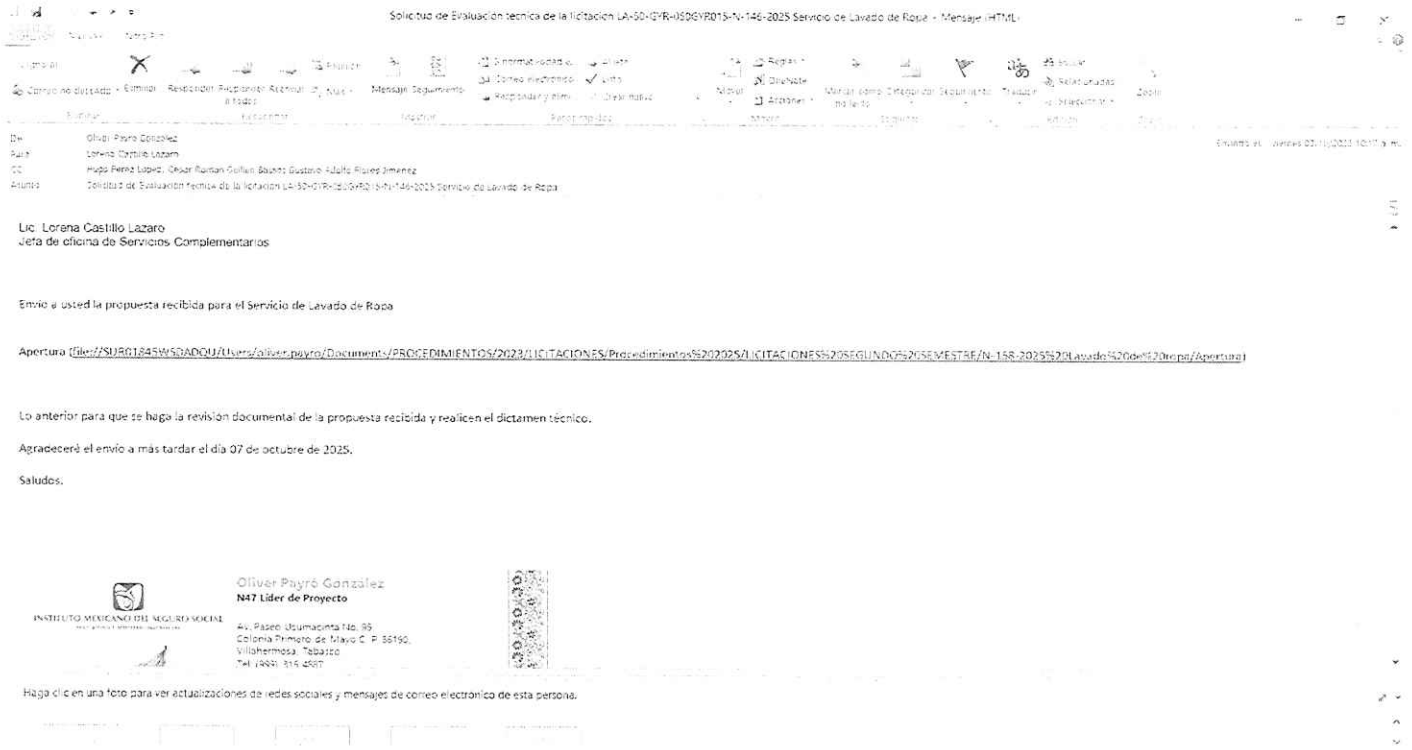
Sin registros

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025**, para la Contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El día 03 de octubre de 2025 a las 09:00 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones,** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma ComprasMX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Una vez descargada la propuesta el día 03 de octubre de 2025, se envió la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica Lic. Lorena Castillo Lázaro, Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios, solicitando el resultado de la evaluación técnica.



Solicitud de Evaluación técnica de la licitación LA-50-GYR-050GYR015-N-146-2025 Servicio de Lavado de Ropa - Mensaje (HTML)

Para: Oliver Payro Gonzalez
Lorena Castillo Lazaro
CC: Hugo Perez Lopez; Cesar Roman Guillen Bautes; Gustavo Adolfo Rivas Jimenez
Asunto: Solicitud de Evaluación técnica de la licitación LA-50-GYR-050GYR015-N-146-2025 Servicio de Lavado de Ropa

Lic. Lorena Castillo Lazaro
Jefa de oficina de Servicios Complementarios

Envio a usted la propuesta recibida para el Servicio de Lavado de Ropa

Apertura (file://SUB01845W50ADOU/Users/oliver.payro/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/LICITACIONES/Procedimientos%202025/LICITACIONES%20SEGUNDO%20SEMESTRE/N-158-2025%20Lavado%20de%20Ropa/Apertura)

Lo anterior para que se haga la revisión documental de la propuesta recibida y realicen el dictamen técnico.

Agradeceré el envío a más tardar el día 07 de octubre de 2025.

Saludos.

Oliver Payró Gonzalez
N47 Lider de Proyecto
Av. Paseo Usumacinta No. 95
Colonia Primero de Mayo C. P. 86190,
Villahermosa, Tabasco
Tel. (993) 315 4567

Haga clic en una foto para ver actualizaciones de redes sociales y mensajes de correo electrónico de esta persona.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025**, para la Contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El día 06 de octubre de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Lic. Lorena Castillo Lázaro, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS OOAD TABASCO

DICTAMEN TÉCNICO

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el **Departamento de Conservación y Servicios Generales**, se comprobó que el Licitante que a continuación se menciona, cumple cuantitativa y cualitativamente con cada uno de los requisitos señalados en los numerales **2. 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2** de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el **numeral 9 y 9.1** de la convocatoria y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas. ----------

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A DE C.V.	**Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco**	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2, 2.1, y 2.2,** así como los **numerales 6, 6.1, 6.2** de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (22 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (16 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (10 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A DE C.V.	19	16	10	11	56

Villahermosa, Tabasco a 06 de Octubre de 2025.

REVISO	VO.BO.
Lic. Lorena Castillo Lazaro Área Técnica.	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez Jefe Depto. Conservacion y Servicios Generales.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025**, para la Contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Lic. Lorena Castillo Lázaro	Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de conservación y Servicios Generales, y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas recibidas, siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al licitante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: ----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025**, para la Contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS OOAD TABASCO	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1., y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con el numerales 9 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (22 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (16 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (10 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS OOAD TABASCO	$2,886,809.10	19.00	16.00	10.00	11.00	56.00

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determinan como PROPUESTA SOLVENTES TÉCNICAMENTE, mismas que obtuvieron más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. ----------

---

TERCERO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

---

1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025**, para la Contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactorias la proposición técnica del licitante que obtuvo más de 45.00 punto, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

PPE= MPembx40/ MP/.

DONDE:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PAd=TPT+PPE

DONDE:
PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

QUINTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS OOAD TABASCO	$2,886,809.10	58.00	40.00	98.00

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por los licitantes que resultaron solventes técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025**, para la Contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco**, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------

---

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025**, para la contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco**, para el periodo del 10 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, al licitante que resultó solvente y con más de 45 puntos requeridos en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyo precio se menciona a continuación: ----------

---

LICITANTE ADJUDICADO: GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

No de partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg) Anual		Precio unitario ofertado por kilogramo de ropa (KG)
			Mínimo	Máximo	Sin IVA
19	TABASCO	HGZ No. 2 Cárdenas Tabasco	30,360.00	75,960.00	$17.85
19	TABASCO	HGSZ IV Tenosique	2,400.00	6,000.00	
19	TABASCO	HGZ No. 46 Villahermosa	63,814.00	79,766.00	
Subtotal			**96,574.00**	**161,726.00**	

El precio será fijo durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. ----------

---

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de $1,336,390.46 (un millón trescientos treinta y seis mil trescientos noventa pesos 46/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de $3,340,976.17 (tres millones trescientos cuarenta mil novecientos setenta y seis pesos 17/100 M.N), más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N15825-001-00; el contrato contara con una vigencia del **10 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer,. de igual forma el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo de 10 dias contadas a partir de la notificación del presente fallo Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025**, para la Contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------

---

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.------

---

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 09 del mes de octubre de 2025; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.--

---

---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Lorena Castillo Lázaro	Jefa de Oficina de Servicios Complementarios	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

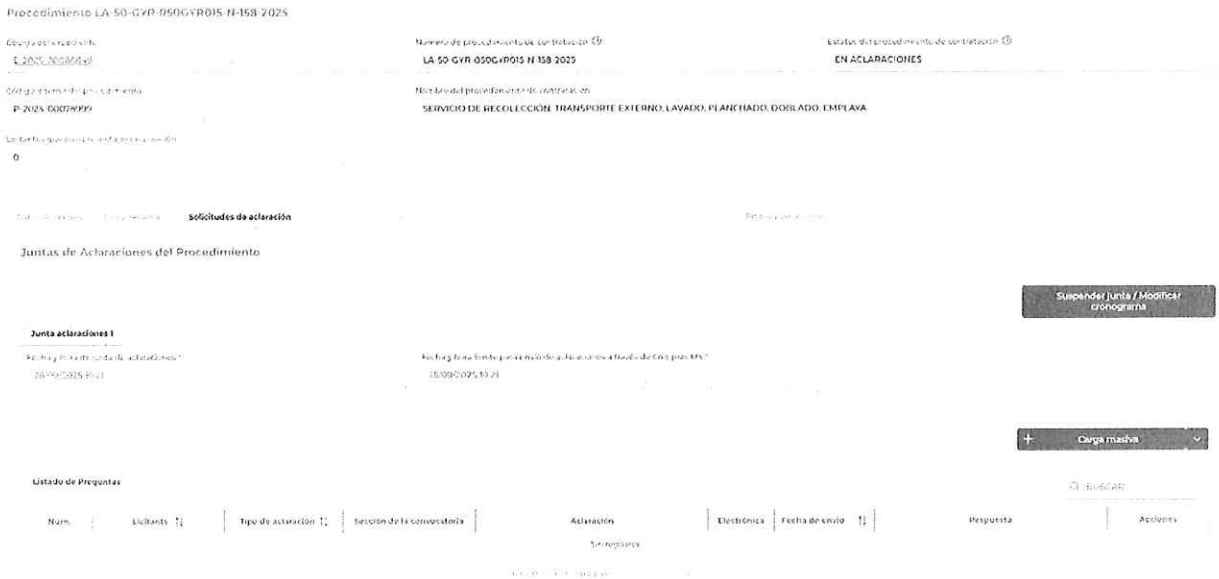
LICITACIÓN PÚBLICA INACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 26 de septiembre de 2025 en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------
---

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral Compranet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto**. ----------
---

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma Integral Compranet, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:----------


Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025

LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025

EN ACLARACIONES

P-2025-0007999

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYA

0

Solicitudes de aclaración

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Suspender junta / Modificar cronograma

Junta aclaraciones 1

Carga masiva

Listado de Preguntas

Num.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Acciones

Sin registros

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX): https://comprasmx.buengobierno.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.----------

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.----------

SEXTO: Se hace constar que se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. ----------

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **03 de octubre de 2025**, a las **09:00 horas,** en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.----------

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:30 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-158-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS OOAD Tabasco.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -
---
---- C O N S T E.----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Lorena Castillo Lazaro	Jefa de Servicios Complementarios	
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales.

OPERACIÓN ESTATAL EN TABASCO
DELEGACIÓN Y CONTRATACIÓN
RECIBIDO
21 AGO. 2025
ANEXOS SI_____ NO_____
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Oficio N° 289001100100/1092/2025
Villahermosa, Tabasco a 19 de Agosto de 2025

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico; le designo como **Administrador** de Contrato a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para el:

"Servicio de Recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS"

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto:
Nombre: Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Categoría o Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Matrícula: 99282340

Realizó
Lic. Lorena Castillo Lazaro.
Jefe de Oficina de Servicios Complementarios.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000265054-2025

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	28	Tabasco
	289001	Oficina del OOAD TABASCO
	100100	Jefatura De Servicios Administ
Concepto:	SERVICIO RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO ROPA HOSPITALARIA/SERVICIOS GENERALES/1088	
Fecha Elaboración:	15/08/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 3,875,532.36
Cuenta: 51351010 SUB. SERV. LIMPIEZA LAV. ROPA Unidad de Información: 280103 Centro de Costos: 200206
COG 3580102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	383.8	2,773.7	718.1

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001